PLAN INCLUYO

CEIP EL PERALEJO

OCTUBRE 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. MARCO LEGAL
4. ANALISIS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO
   4.1 IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.
5. RECURSOS DEL CENTRO
6. LÍNEAS GENERALES Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN
   6.1. ÓRGANOS ENCARGADOS PARA SU REALIZACIÓN Y SUS FUNCIONES
7. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS
   7.1 PRINCIPIOS GENERALES
   7.2. OBJETIVOS
8. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
9. MEDIDAS EDUCATIVAS
   9.1 CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN
   9.2 MEDIDAS EDUCATIVAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO
   9.3 MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS
   9.4 MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.
      9.4.1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES APOYADO POR LOS ESPECIALISTASDE PT Y AL
      9.4.2. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
      9.4.3. ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL AULA TEA
      9.4.4 ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
      9.4.5. ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL
      9.4.6. ALUMNADO CONDIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN Y POR TRASTORNO DE ATENCIÓN
      9.4.7. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASOMADURATIVO
10. CAMBIO DE MODALIDAD EDUCATIVA
11. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA IDENTIDAD DE GÉNERO
12. MEDIDAS PARA ATENDER AL ALUMNADO QUEPUEDA SUFRIR MALTRATO EN EL ÁMBITOFAMILIAR O ESCOLAR.
13. IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES EDUCATIVOS. RECURSOS PERSONALES
15. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS.
16. RECURSOS MATERIALES
17. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

1. INTRODUCCIÓN

El centro docente arbitrará para el análisis, planificación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con la atención a las diferencias individuales, medidas organizativas, curriculares y metodológicas, diseñará estrategias que garanticen una respuesta que incluya a todo el alumnado y precisará los indicadores que faciliten el seguimiento y la evaluación de esas prácticas.

En el centro se promoverá una organización flexible de los espacios y de los tiempos, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente, y acordarán los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado.

La coordinación del profesorado será la práctica habitual en la atención educativa a las diferencias individuales por lo que las decisiones relacionadas con la aplicación de medidas educativas específicas estarán consensuadas y se adoptarán por el órgano de coordinación o estructura con competencias asignadas.

Los centros docentes podrán coordinarse para compartir experiencias y proyectos de innovación educativa relacionados con la atención a las diferencias individuales del alumnado.

Para la programación y desarrollo del Plan será necesaria la implicación de toda la Comunidad Educativa y muy especialmente la del profesorado del Centro.

El Plan de Incluyo ha sido elaborado por el Claustro de profesores, coordinado por el Equipo Directivo bajo la orientación y el asesoramiento del EOEP. Esta respuesta a la diversidad implica plantear objetivos y actuaciones diversas que se reflejarán en los distintos documentos del Centro como son el Proyecto Educativo, la Programación General Anual, El Plan de Acción Tutorial, El Plan de Acogida y las Programaciones de Aula.

2. JUSTIFICACIÓN

La atención a las diferencias individuales es un reto permanente para el profesorado, planteándose la necesidad de dar una respuesta individualizada y personalizada a cada alumno.

Educar en las diferencias individuales es, por tanto, un reto que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos y debe estar en la base de la planificación y organización de todos los centros, tiene que ser un principio que debe de estar presente en las programaciones y organización del aula.

En este sentido, entendemos como atención a las diferencias individuales toda aquella actuación educativa que esté dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos, estilos y motivación para el aprendizaje de nuestros alumnos, donde el diseño universal para el aprendizaje presida la toma de decisiones.

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid recoge como se entiende y articula la atención educativa a las diferencias individuales.

FINALIDADES DEL PLAN INCLUYO

- Regular la atención educativa de un centro en las enseñanzas que imparte el centro con el fin de conseguir la plena participación y el óptimo desarrollo de todos y cada uno de los alumnos en él escolarizados dentro de los límites establecidos en la normativa.
- Diseñar entornos de aprendizaje ajustados al alumnado, de tal manera que se detecten y minimicen las barreras para el aprendizaje y la participación de todos.

- Planificar procesos de enseñanza – aprendizaje, establecer criterios de organización y gestión, determinar medidas de atención a las diferencias individuales, ordinarias y específicas y los recursos necesarios para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Recoger medidas que impulsen la participación de la comunidad educativa en los procesos de transformación hacia una educación de calidad.

ELEMENTOS DEL PLAN INCLUYO

Se recogen los elementos del Plan Incluyo siguiendo la normativa que lo recoge, en concreto el Decreto 23/2023 citado anteriormente.
La atención a las diferencias individuales debe ser una actuación que inspire y aglutine la organización y el funcionamiento del Colegio, debe constar como criterio metodológico en las programaciones de aulay debe exigir un compromiso y una actuación conjunta de todos los profesores del Centro.
Nuestro Plan se articulará en torno a los siguientes principios:

- *Principio de calidad de la educación*, para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, donde cada niño pueda alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
- *Principio de la equidad en la educación,* que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas, sexuales y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- *Principio de flexibilidad,* para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas, identidades y necesidades de los alumnos.
- *Principio de intervención educativa*, para facilitar el aprendizaje de todos los alumnos en función de las necesidades de cada uno.
- *Principio de respeto a la libertad y al derecho de identidad,* para preservar su intimidad y garantizar el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

  Y se organizará en torno a tres **ejes** de actuación:
  - Planificar los recursos.
  - Prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y establecer las medidas adecuadas para dar respuesta a las necesidades de los alumnos.
  - Diseñar medidas para evitar la exclusión social, discriminación y violencia por razones de género.

3. MARCO LEGAL

Toda intervención que realicemos en el centro, con nuestro alumnado y que se compile en los documentos del centro, debe estar cimentada por un marco normativo.

Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica3/2020 DE 29 de diciembre de 2020 (LOMLOE)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.
Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, establece que la libertad de elección de centro educativo, conforme al artículo 74.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se concreta el respeto a los principios de normalización, inclusión, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y ña permanencia en el sistema educativo y ha de introducir medidas de flexibilización de duración de las enseñanzas en las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 82/1.996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los centros de Educación Primaria.

Real Decreto 696/1.995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Orden Ministerial de 14 de febrero de 1.996, por la que se regula el procedimiento para llevar a cabo la evaluación psicopedagógica y se establece el dictamen de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Decreto 17/2008 de 6 de marzo, por el que se desarrollan para la C. de Madrid las enseñanzas de la educación infantil.

Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Vice consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Decreto 89/2014, de 24 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Decreto 65/2022, de 20 de julio, en el capítulo V establece que las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos formarán parte del proyecto educativo de los centros y se concretarán cada año en la PGA, lo que viene a clarificar la situación indicada.

Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación de la Educación Primaria.

Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con Dislexia otras Dificultades Específicas de Aprendizaje o Trastornos por Déficit de Atención o Hiperactividad (TDAH).

Circular de 21 de mayo de 2009 de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre la permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Circular de 27 de julio de 2012 de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa.

Instrucciones de las Vice consejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativas, de 21 de junio de 2018, sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 943/2003 de 18 de julio, por la que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

Orden 70/2015 de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración delas diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.

Orden 445/2009 de 6 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español.

ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establecen determinados **centros de escolarización preferente** para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.

Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/grupos-juveniles-violentos

Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/prevencion-de-drogadiccion

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, señala en su artículo 34 la obligación de aplicar protocolos de protección ante cualquier tipo de violencia en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad.

Protocolo contra el acoso escolar

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/acoso

Protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/conductas-autolesivas

Asesoramiento de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar en los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

Equipo de convivencia. Teléfono: 91 720 01 77. convivencia@educa.madrid.org

Equipo contra el acoso escolar. Teléfono: 91 276 71 51. equipoapoyoacoso@madrid.org

Equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado. Teléfono: 91 276 71 52. equipoapoyoemocional@madrid.org

ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

4. ANÁLISIS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO

El C.E.I.P. «El Peralejo», es un centro adscrito a la Dirección de Área Territorial Madrid Oeste, que se encuentra situado en la localidad de Alpedrete. La localidad cuenta con infraestructuras y comunicaciones con la ciudad.
El nivel socio-económico y cultural de las familias del centro es muy diverso. En muchos casos

trabajan ambos padres, lo que implica la necesidad de uso del servicio del comedor, extraescolares y ampliación del horario escolar.

El centro cuenta con alumnos procedentes de otros países (Marruecos, Colombia, Ecuador, Rumania, Bulgaria...). En nuestro centro tenemos escolarizado alumnado que presenta necesidades educativas especiales y contamos con un aula para alumnado con trastorno del espectro autista.

En el centro tenemos alumnado con diferentes niveles de competencia curricular, alumnado con incorporación tardía al sistema educativo, así como una enorme diversidad de intereses, motivaciones y ritmos de aprendizaje. Para ofrecer una respuesta coherente,

adaptada y flexible a toda la casuística de alumnado, nos proponemos plasmar en el Plan de Atención a las diferencias individuales el conjunto de acuerdos, protocolos, escenarios y medidas que atiendan dicha diversidad del centro.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

Las barreras para el aprendizaje y la participación se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Pueden estar provocadas por:

- La cultura y tradición escolar (valores, creencias, actitudes negativas).
- Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias.

5. RECURSOS DEL CENTRO

Para poder dar respuesta a este Plan el centro cuenta con los siguientes recursos personales, materiales, espaciales y materiales.

A. RECURSOS PERSONALES

- 6 maestras de Educación Infantil.
- 3 maestras de Educación Primaria.
- 8 maestros especialistas en Lengua Extranjera inglés.
- 2 maestros de Educación Física.
- 2 maestros de Música.
- 1 maestra en lengua extranjera, francés.
- 1 maestra de Religión Católica.
- 1 maestra de PT+ ½ PT
- 2 maestras de AL.
- Equipo Directivo.
- 2 auxiliares de conversación (1 de inglés y 1 de francés).
- 2 integradoras social (técnico TSIS).
- 1 orientadora de EOEP, tres veces por semana.
- 1 PSC cada quince días.
- 1 Enfermera
- 1 Fisioterapeuta, compartido con los otros 4 centros.

B. RECURSOS MATERIALES

En cuanto a los recursos materiales e instalaciones, el colegio dispone de seis aulas de Ed. Infantil y once aulas de Ed. Primaria, aula Elmer (TEA), aulas de pedagogía terapéutica, aulade audición y lenguaje, aula de psicomotricidad, aula de música, aula que comparten la orientadora y AFA, aula de informática, biblioteca, laboratorio, sala de usos múltiples, despachos, sala de profesores, conserjería, comedor y cocina. El centro en su parte exterior tiene un edificio para el gimnasio y además cuenta con un aula de naturaleza, un huerto escolar y dos patios de recreo, uno para el alumnado de Educación Infantil y otro para el alumnado de Educación Primaria.

6. LÍNEAS GENERALES Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

El Plan Incluyo es un documento global que implica, por tanto, a toda la Comunidad Educativa. Especial protagonismo cobra, sin duda, el claustro que es el órgano encargado de su coordinación, seguimiento y puesta en marcha de todas las medidas que aquí se incluyan. Esta forma de trabajo posibilita la acción conjunta de los maestros, entendiendo su tarea como labor de grupo con un objetivo común: ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que presentan nuestros alumnos.

6.1. ÓRGANOS ENCARGADOS PARA SU REALIZACIÓN Y SUS FUNCIONES

- **EQUIPO DIRECTIVO:** elabora, impulsa, motiva y tutela el Plan Incluyo a la realidad del centro.
- **CCP:** Órgano encargado del trabajo y diseño del Plan Incluyo.
- **CLAUSTRO:** elabora trabajando por ciclos el Plan Incluyo.
- **EOEP:** Asesora actuaciones específicas, en función de las necesidades que presentan nuestros alumnos.
- **INSPECIÓN:** Facilita la puesta en marcha y el desarrollo del Plan Incluyo y realizará su seguimiento y evaluación.

7. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS

7.1 PRINCIPIOS GENERALES

a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.

b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.

c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.

e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.

f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

7.2. OBJETIVOS

1. Desarrollar al máximo las potencialidades de los alumnos mediante un apoyo específico y adecuado a las dificultades concretas de cada caso. Tratar en todo momento de aumentar la confianza en sus posibilidades y mejorar su autoestima, sea cuál sea su identidad de género y sexual.

2. Desarrollar al máximo las capacidades del alumnado con necesidades educativas específicas matriculado en el Centro.

3. Detectar, reforzar y apoyar al alumno que presente dificultades en el aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.

4. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado

5. Planificar actuaciones de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.

6. Regular los cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

7. Organizar los recursos personales y materiales del Centro, facilitando una respuesta adecuada a todo el alumnado y/o fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas especiales.

8. Favorecer la inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar.

9. Adoptar las medidas necesarias para la detección, prevención, intervención y erradicación de actitudes de acoso o discriminación y practicas sexistas.

10. Fomentar la participación de las familias e implicación en el proceso educativo de sus hijos.

11. Coordinarse con instituciones y organismos externos al Centro.

12. Disponer de información y formación para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad de género y diversidad sexual.

8. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Artículo 10.

1. Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

2. A efectos de este decreto, se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

a) Las derivadas de discapacidad intelectual.

b) Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.

c) Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
d) Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
e) Trastorno del espectro autista.
f) Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
g) Trastornos graves de la conducta.
h) Pluridiscapacidad.
i) Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.
3. Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.
4. En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

9. MEDIDAS EDUCATIVAS

9.1. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

Son estrategias que el centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro.

Destacamos las siguientes:

- Orientación personal y escolar de nuestros alumnos y sus familias, tanto por parte de los maestros como del EOEP de Guadarrama, con el objetivo de prevenir, mejorar o superar posibles dificultades.
- Organización del profesorado para facilitar la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado (reuniones de niveles, reuniones de ciclo y CCP).
- Participación en proyectos y programas afines a las características y necesidades de nuestros alumnos: Periodo de Adaptación en Infantil, Plan de acogida, Colaboración con el Programa de Absentismo Escolar, Plan de detección de dislexia (Dytective), Plan de Fomento a la

Lectura, etc.

- Establecer los criterios de evaluación y promoción con el fin de prevenir fracasos, adecuando la evaluación a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de necesidades.
- Los criterios de evaluación y promoción serán flexibles tanto en la aplicación como en la diversidad de instrumentos de aplicación, adecuando, en todo caso, la evaluación a las características de nuestros alumnos con la finalidad de proponer las medidas de apoyoy refuerzo más adecuadas para su atención.
- Organización de reuniones trimestrales de evaluación ordinaria y organización de reuniones de evaluación trimestrales de ACNEE por equipos docentes, para extraer conclusiones sobre la evolución de nuestros alumnos con la finalidad de proponer apoyos, refuerzos y medidas para atender las dificultades encontradas.
- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial, que incida en el seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto de profesorado del grupo.
- La responsabilidad y competencia del alumnado de NEE no debe ser exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino que se enmarca en una acción global que implica a todala Comunidad Educativa en su conjunto.
- El EOEP realizará la evaluación psicopedagógica requerida para una adecuada escolarización y atención educativa del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, así como para su seguimiento y apoyo de todo el proceso educativo.
- Jefatura de estudios organizará las coordinaciones entre el profesorado tutor, profesorado de apoyo, Equipo de Orientación.
- Organización, desarrollo y seguimiento de actividades como: Charlas de la guardia civil, huerto escolar, talleres de la THAM, etc.
- Coordinación y trabajo en equipo entre los profesores que intervienen con un mismo alumno/a.
- La distribución de los horarios para facilitar grupos de refuerzo en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Matemáticas.
- Organizar, siempre que sea posible, los refuerzos para que sean impartidos por un máximo de dos profesores.
- Organización y adecuación de los espacios a las necesidades educativas de nuestro alumnado.
- Estableciendo coordinaciones entre las distintas etapas educativas (Educación Infantil, E. Primaria y E. Secundaria).
- Estableciendo los cauces de información con la familia del alumnado.
- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial que se centrado en el seguimiento grupal e individual del alumnado.
- Se organizarán los horarios de los profesores especialistas (PT y AL) para que, una vez atendidas las necesidades educativas específicas, puedan ocuparse de otras necesidades de apoyo o refuerzo.

9.2 MEDIDAS EDUCATIVAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

1. Las medidas de atención a las diferencias individuales que se arbitren, ya sean organizativas, curriculares o metodológicas, asegurarán el ajuste de la intervención educativa a las necesidades del alumnado.

2. Una vez identificadas las barreras para el aprendizaje y la participación, el profesorado atenderá las diferencias individuales del alumnado.

3. Las medidas educativas de atención a las diferencias individuales del alumnado podrán ser ordinarias o específicas.

9.3 MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

1. A comienzo de cada curso escolar, en el marco de la normativa vigente, se organizarán los recursos, los espacios y los tiempos, y se decidirá la metodología más adecuada para beneficio de todo el alumnado.

2. La organización que se acuerde posibilitará el refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza.

3. El profesorado adecuará la programación de las enseñanzas que imparte y planificará el proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulsará distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula.

4. A su vez, se dispondrán medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

5. Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular se registrarán por parte de los centros, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

a) ACTUACIONES GENERALES CON EL ALUMNADO

Partimos de la realidad de que el alumnado escolarizado en nuestro Centro no es homogéneo, tiene intereses diversos, estilos de aprendizaje distintos, capacidades diferentes y niveles de conocimiento heterogéneos.

Estas medidas van dirigidas al alumnado del centro. Por ello en el centro realizamos las siguientes actuaciones:

- Realización de Sociogramas en los cursos primaria a través de Sociescuela para obtener información y conocer con mayor profundidad las relaciones sociales que se producen entre el alumnado y poder realizar las intervenciones, ajustes o medidas que se puedan necesitar. La realización de los sociogramas tiene carácter preventivo y de intervención. Se realizarán 2 a lo largo de cada curso, en los meses de octubre y mayo.

- Participación en **el Programa Dytective** con alumnos de Primaria para la detección de Dislexia.
- Realización de un Periodo de Adaptación para alumnos de infantil (tres años) y realización de un Plan de Acogida para el alumnado de nueva incorporación al Centro (ambos se recogen en el Plan de Convivencia).
- Programa de estimulación del lenguaje oral en educación infantil impartido por las maestras de audición y lenguaje del centro.
- Programa de estimulación cognitiva en educación infantil impartido por las maestras de pedagogía terapéutica del centro.
- Programa de desdobles en 1º y 3º de primaria.
- Programa de refuerzos educativos en primaria.
- Programa de patios.
- Programa de Desayunos Saludables en Educación Infantil y Primaria coordinados por la responsable del comedor.
- Programa de fruta y leche en la que 3 días por semana, los alumnos de primaria desayunan fruta.
- Celebración del Día de la discapacidad y del Autismo.
- Accesibilidad cognitiva. Se ofrecen claves visuales en todas las estancias y edificios del Centro (a través de pictogramas y fotografías) que favorezcan la autonomía en el desplazamiento de todo el alumnado.
- Programa de huerto y ecoescuela en el que participa toda la comunidad educativa.
- CADA CICLO ANUALMENTE RECOGE EN LA PGA, ANALIZA Y EVALÚA EN LA MEMORIA UN PLAN DISEÑADO PARA LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN SUS TUTORÍAS DENTRO DEL PLAN INCLUYO

PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN INFANTIL	
TEMPORALIZACIÓN: Todo el curso.	**RESPONSABLES:** Tutor, y Jefa de Estudios.
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
1.- Con los alumnos de nueva incorporación: Conocer al alumnado de nueva incorporación junto con sus familias.	Tener una reunión o entrevista previa con las familias para conocernos.
2.- Con los alumnos que presentan dificultades en el lenguaje: Favorecer el desarrollo del lenguaje en los alumnos que presentan dificultades.	**A los alumnos cuyo idioma materno no es el castellano:** Se les hablará despacio, con frases cortas y se les presentarán imágenes y apoyos visuales para facilitar la comunicación con ellos. **A los alumnos que no hablan por causas emocionales:** Se les animará a hacerlo, utilizando el refuerzo positivo y la educación emocional. **A los alumnos con dificultades a nivel expresivo:** Mostraremos interés por lo que nos quieren decir, haciéndoles preguntas, dándoles tiempo, animándolos a participar y dando valor a lo que dicen. En los

	casos en los que se valore la necesidad utilizaremos sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC). **A los alumnos con dificultades a nivel comprensivo:** Se les darán órdenes concretas, de una en una, apoyándonos en imágenes y en pictogramas. En los casos que se crea necesario utilizaremos (SAAC). **A los alumnos con dificultades en la articulación de algunos fonemas:** Les ofreceremos modelos correctos en todo momento y si es necesario se realizarán ejercicios fono articulatorios en clase, siempre que sea posible. En los casos necesarios en los que no se viera una mejoría realizaremos protocolo para valoración de la profesora de audición y lenguaje (A.L.) *** Además contamos con una sesión semanal de estimulación al lenguaje.
3.- Con los alumnos con problemas de salud: Responder a las necesidades en cada uno de los casos.	Leer y seguir las pautas del informe médico. Coordinación con las familias. Coordinación e intervención de la enfermera.
4.- Con los alumnos que aún no han alcanzado el control de esfínteres: Favorecer la consecución del control de esfínteres en todos los alumnos.	Coordinación con las familias. Programa de control de esfínteres, si fuera necesario.
5.- Con alumnos a los que les cuesta controlar sus conductas: Fomentar la autorregulación de las conductas disruptivas.	Hablar con el/los niños/s. Coordinación con la/s familia/s. Refuerzo positivo. Representación de las escenas para reflexionar sobre ellas. Trabajar con el grupo-clase. Si fuera necesario, demandaríamos la intervención de del equipo de orientación del centro (Orientadora, PSC).
6.- Con los alumnos de necesidades educativas que reciben apoyo (PT y AL) y tienen diagnóstico del EOEP: Apoyar a estos alumnos en sus necesidades específicas siguiendo las pautas del equipo específico.	Coordinación con el E.O.E.P Realizar las adaptaciones, atendiendo a las necesidades de cada alumno.
7.- Con los alumnos del aula ELMER: Trabajar la integración de estos alumnos en sus aulas de referencia, haciendo especial hincapié en la relación entre iguales.	Coordinación con la profesora responsable del aula Elmer. Realización de actividades en el aula.

INDICADORES DE EVALUACIÓN (en relación a los objetivos numerados) **1**.- Se ha llevado a cabo la entrevista inicial. **2.-** Comprende órdenes y mensajes sencillos. **2.-** Mejora su expresión oral (Adquiere los fonemas trabajados, aumenta el nivel de vocabulario, construcción de frases sencillas...) **2.-** Si se han realizado los protocolos en los casos necesarios. **2.-** Aumento de la seguridad en sí mismo. **3.-** Hemos leído y seguido las pautas del informe. **3-4-5.-** Nos hemos coordinado con la familia. **4.-** Han conseguido el control de esfínteres todos los alumnos. **5.-** Ha disminuido la frecuencia e intensidad de conductas disruptivas. **5-6.-** Se han realizado las reuniones de coordinación con el E.O.E.P. **6.-** Se han realizado las adaptaciones pertinentes. **7.-** Nos hemos coordinado las tutoras y especialistas con la responsable del aula Elmer. **7.-** Hemos realizado las actividades programadas. **7.-** Hemos fomentado momentos y espacios de interacción y juego.
RESULTADO PRIMER TRIMESTRE:
RESULTADO SEGUNDO TRIMESTRE:
RESULTADO TERCER TRIMESTRE:
PROPUESTAS DE MEJORA:

ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES **1º CICLO EDUCACIÓN PRIMARIA**	
TEMPORALIZACIÓN: Todo el curso	**RESPONSABLES:** Tutor/a, Jefa de Estudios, especialistas, TIS, profesores de apoyo y desdobles.
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
Actuación 1	
Integrar a los alumnos del centro en actividades de patio con el Programa de Patios.	Organización de actividades de patio
Revisar y difundir el plan de acogida de alumnado de nueva incorporación.	Hablar con la familia antes de comenzar el curso: presentación y conocimiento del centro.

Actuación 2	
Planificar actividades de integración en el aula.	Dinámicas de conocimiento, alumnos ayudantes, etc.
Actuación 3	
Realizar adaptaciones metodológicas de la práctica diaria para que los alumnos con dificultades de aprendizaje puedan seguir la clase.	Reducir el número de actividades que se le solicitan. No copiar el enunciado y comenzar directamente con la actividad. Realizar las comprensiones lectoras de manera oral para que puedan seguirlas (lectura en voz alta o audios). Permitir que emitan respuestas cortas o cerradas. Utilizar materiales manipulativos para facilitarles la comprensión de contenidos (regletas, esquemas, mapas conceptuales, dibujos, etc.)
Actuación 4	
Trabajar de manera cooperativa para facilitar el aprendizaje de los alumnos con DEA.	Trabajos grupales y cooperativos. Adaptación de tiempos hasta 35%.
Actuación 5	
Desarrollar adaptaciones metodológicas en las evaluaciones.	Adaptación del modelo de examen: tipo y tamaño de fuente, preguntas secuenciadas y más hojas de papel. Adaptación de la evaluación: otros formatos e instrumentos (oral, test…) Facilidades: lectura en voz alta y/o aula separada
Actuación 6	
Atender al alumnado con problemas de salud según las pautas dadas en el informe médico aportado por las familias.	Información al profesorado del alumnado con problemas de salud. Información sobre cómo actuar con los alumnos con problemas de salud. Talleres impartidos por la enfermera relacionados con la salud.
Actuación 7	
Dialogar con los alumnos con problemas de conducta para potenciar su empatía.	Hablar con ellos para que empaticen con el otro y para hacerles conscientes de sus conductas y las consecuencias de las mismas.

Actuación 8	
Potenciar la reflexión sobre su actuación y el refuerzo positiva de conductas adecuadas.	Representación de las escenas en el aula para reflexionar sobre ellas. Utilización del refuerzo positivo siempre que se vea un adelanto en dichas conductas.
Actuación 9	
Mantener una coordinación regular con las familias	Coordinación con las familias a través de tutorías, mails, teléfono, etc.
Actuación 10	
Proporcionar a los alumnos con NEE que reciben apoyo de PT y AL y tienen diagnóstico del EOEP la respuesta educativa más adecuada a las necesidades.	Coordinación con el EOEP y elaboración de las adaptaciones pertinentes atendiendo a las características de cada uno. Atención personalizada a través de las especialistas de PT y AL adecuada a sus capacidades y necesidades. Reuniones informativas al claustro sobre los alumnos TEA del centro y con NEE al inicio de curso. Reuniones de coordinación entre el equipo de apoyo y los tutores para potenciar un aprendizaje integral y relacionado entre el aula de referencia y las sesiones de apoyo. Proporcionar materiales manipulativos y visuales que permitan una mayor adquisición de los contenidos.
Actuación 11	
Fomentar la integración de los alumnos NEE en sus aulas de referencia.	Programar actividades en lo que ellos puedan participar en las sesiones de Matemáticas y Lengua que no salen al aula de apoyo.
Actuación 12	
Trabajar de forma coordinada entre el aula TEA y el aula de referencia.	Programar sesiones de coordinación entre el Aula Elmer y Aula ordinaria.
Actuación 13	
Atender al alumnado TEA siguiendo las indicaciones de los especialistas.	El apoyo se realizará en pequeño grupo o individualmente en el aula TEA o en el aula de referencia.
Actuación 14	
Fomentar la integración del alumnado TEA y la normalización del trastorno. Pedir asesoramiento a la especialista del aula TEA para alumnos TEA que no acuden al	Elmeritos: una vez a la semana, se realizará una sesión en el Aula Elmer con el alumno y algunos compañeros de clase.

Aula Elmer sobre indicaciones para tener en cuenta en el aula ordinaria.	Celebrar el día TEA con una actividad de centro para sensibilizar y visualizar al almunado con estas necesidades, ya que somos centro preferente.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Con carácter trimestral los profesores de los ciclos se reunirán para evaluar el plan, atendiendo a los siguientes indicadores:

- Número de alumnos que han superado áreas pendientes de cursos anteriores.
- Aumento en el nivel de competencia curricular del alumnado de Compensatoria y NEE.
- Efectividad de los refuerzos, desdobles, horas reales de trabajo de cada aula, grado de adecuación de la respuesta y eficacia de las medidas adoptadas.
- Alumnos dados de baja en los programas de Compensatoria, PT, AL o Apoyo tipo A, y grado de eficacia en las áreas de Lengua y Matemáticas en su grupo de referencia.
- Alumnos con dificultad para seguir el ritmo general del aula en el nivel en que están escolarizados y que necesitan un aprendizaje más secuenciado y repetido.
- Alumnos que presentan un retraso en las áreas instrumentales.
- Alumnos que han promocionado de curso con evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente.
- Alumnos de los programas específicos de compensatoria o con necesidades educativas transitorias, pero que continúan presentando cierto retraso en las áreas instrumentales.

RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE

RESULTADOS SEGUNDO TRIMESTRE

RESULTADOS TERCER TRIMESTRE

PROPUESTAS DE MEJORA:

ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES **2º CICLO EDUCACIÓN PRIMARIA**	
TEMPORALIZACIÓN: Todo el curso	**RESPONSABLES:** Tutor/a, Jefa de Estudios.
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
Actuación 1	
Integrar a los alumnos del centro en actividades de patio con el Programa de Patios.	Organización de actividades de patio

Revisar y difundir el plan de acogida de alumnado de nueva incorporación.	Hablar con la familia antes de comenzar el curso: presentación y conocimiento del centro. En incorporaciones durante el curso, retrasar su incorporación para tener tiempo de conocer e informar al alumno y la familia.
Actuación 2	
Planificar actividades de integración en el aula.	Dinámicas de conocimiento, alumnos ayudantes, etc.
Actuación 3	
Realizar adaptaciones metodológicas de la práctica diaria para que los alumnos con dificultades de aprendizaje puedan seguir la clase.	Reducir el número de actividades que se le solicitan. No copiar el enunciado y comenzar directamente con la actividad. Realizar las comprensiones lectoras de manera oral para que puedan seguirlas (lectura en voz alta o audios). Permitir que emitan respuestas cortas o cerradas. Utilizar materiales manipulativos para facilitarles la comprensión de contenidos (regletas, esquemas, mapas conceptuales, dibujos, etc.)
Actuación 4	
Trabajar de manera cooperativa para facilitar el aprendizaje de los alumnos con DEA.	Trabajos grupales y cooperativos. Adaptación de tiempos hasta 35%.
Actuación 5	
Desarrollar adaptaciones metodológicas en las evaluaciones.	Adaptación del modelo de examen: tipo y tamaño de fuente, preguntas secuenciadas y más hojas de papel. Adaptación de la evaluación: otros formatos e instrumentos (oral, test…) Facilidades: lectura en voz alta y/o aula separada
Actuación 6	
Atender al alumnado con problemas de salud según las pautas dadas en el informe médico aportado por las familias.	Información al profesorado del alumnado con problemas de salud. Información sobre cómo actuar con los alumnos con problemas de salud. Talleres de Primeros Auxilios en el aula ordinaria.

Actuación 7	
Dialogar con los alumnos con problemas de conducta para potenciar su empatía.	Hablar con ellos para que empaticen con el otro y para hacerles conscientes de sus conductas y las consecuencias de las mismas.
Actuación 8	
Potenciar la reflexión sobre su actuación y el refuerzo positiva de conductas adecuadas.	Representación de las escenas en el aula para reflexionar sobre ellas. Utilización del refuerzo positivo siempre que se vea un adelanto en dichas conductas.
Actuación 9	
Mantener una coordinación regular con las familias	Coordinación con las familias a través de tutorías, mails, teléfono, etc.
Actuación 10	
Proporcionar a los alumnos con NEE que reciben apoyo de PT y AL y tienen diagnóstico del EOEP la respuesta educativa más adecuada a las necesidades.	Coordinación con el EOEP y elaboración de las adaptaciones pertinentes atendiendo a las características de cada uno. Atención personalizada a través de las especialistas de PT y AL adecuada a sus capacidades y necesidades. Reuniones informativas al claustro sobre los alumnos TEA del centro y con NEE al inicio de curso. Reuniones de coordinación entre el equipo de apoyo y los tutores para potenciar un aprendizaje integral y relacionado entre el aula de referencia y las sesiones de apoyo. Proporcionar materiales manipulativos y visuales que permitan una mayor adquisición de los contenidos.
Actuación 11	
Fomentar la integración de los alumnos NEE en sus aulas de referencia.	Programar actividades en lo que ellos puedan participar en las sesiones de Matemáticas y Lengua que no salen al aula de apoyo.
Actuación 12	
Trabajar de forma coordinada entre el aula TEA y el aula de referencia.	Programar sesiones de coordinación entre el Aula Elmer y Aula ordinaria.
Actuación 13	
Atender al alumnado TEA siguiendo las indicaciones de los especialistas.	El apoyo se realizará en pequeño grupo o individualmente en el aula TEA o en el aula de referencia.

Actuación 14	
Fomentar la integración del alumnado TEA y la normalización del trastorno. Pedir asesoramiento a la especialista del aula TEA para alumnos TEA que no acuden al Aula Elmer sobre indicaciones para tener en cuenta en el aula ordinaria.	Elmeritos: una vez a la semana, se realizará una sesión en el Aula Elmer con el alumno y algunos compañeros de clase.
INDICADORES DE EVALUACIÓN: Con carácter trimestral los profesores de los ciclos se reunirán para evaluar el plan, atendiendo a los siguientes indicadores: - Número de alumnos que han superado áreas pendientes de cursos anteriores. - Aumento en el nivel de competencia curricular del alumnado de Compensatoria y NEE. - Efectividad de los refuerzos, horas reales de trabajo de cada aula, grado de adecuación de la respuesta y eficacia de las medidas adoptadas. - Alumnos dados de baja en los programas de Compensatoria, PT, AL o Apoyo tipo A, y grado de eficacia en las áreas de Lengua y Matemáticas en su grupo de referencia. - Alumnos con dificultad para seguir el ritmo general del aula en el nivel en que están escolarizados y que necesitan un aprendizaje más secuenciado y repetido. - Alumnos que presentan un retraso en las áreas instrumentales. - Alumnos que han promocionado de curso con evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente. - Alumnos de los programas específicos de compensatoria o con necesidades educativas transitorias, pero que continúan presentando cierto retraso en las áreas instrumentales.	
RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE	
RESULTADOS SEGUNDO TRIMESTRE	
RESULTADOS TERCER TRIMESTRE	
PROPUESTAS DE MEJORA:	

ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES **3º CICLO EDUCACIÓN PRIMARIA**	
TEMPORALIZACIÓN: Todo el curso	**RESPONSABLES:** Tutor/a, Jefa de Estudios.
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**
Actuación 1	

Revisar y difundir el plan de acogida de alumnado de nueva incorporación.	Hablar con la familia antes de comenzar el curso: presentación y conocimiento del centro. En incorporaciones durante el curso, retrasar su incorporación para tener tiempo de conocer e informar al alumno y la familia.
Actuación 2	
Planificar actividades de integración en el aula.	Dinámicas de conocimiento, alumnos ayudantes, etc.
Actuación 3	
Realizar adaptaciones metodológicas de la práctica diaria para que los alumnos con dificultades de aprendizaje puedan seguir la clase.	Reducir el número de actividades que se le solicitan. No copiar el enunciado y comenzar directamente con la actividad. Realizar las comprensiones lectoras de manera oral para que puedan seguirlas (lectura en voz alta o audios). Permitir que emitan respuestas cortas o cerradas. Utilizar materiales manipulativos para facilitarles la comprensión de contenidos (regletas, esquemas, mapas conceptuales, dibujos, etc.)
Actuación 4	
Trabajar de manera cooperativa para facilitar el aprendizaje de los alumnos con DEA.	Trabajos grupales y cooperativos. Adaptación de tiempos hasta 35%.
Actuación 5	
Desarrollar adaptaciones metodológicas en las evaluaciones.	Adaptación del modelo de examen: tipo y tamaño de fuente, preguntas secuenciadas y más hojas de papel. Adaptación de la evaluación: otros formatos e instrumentos (oral, test…) Facilidades: lectura en voz alta y/o aula separada
Actuación 6	
Atender al alumnado con problemas de salud según las pautas dadas en el informe médico aportado por las familias.	Información al profesorado del alumnado con problemas de salud. Información sobre cómo actuar con los alumnos con problemas de salud. Talleres de Primeros Auxilios en el aula ordinaria.

Actuación 7	
Dialogar con los alumnos con problemas de conducta para potenciar su empatía.	Hablar con ellos para que empaticen con el otro y para hacerles conscientes de sus conductas y las consecuencias de las mismas.
Actuación 8	
Potenciar la reflexión sobre su actuación y el refuerzo positiva de conductas adecuadas.	Representación de las escenas en el aula para reflexionar sobre ellas. Utilización del refuerzo positivo siempre que se vea un adelanto en dichas conductas.
Actuación 9	
Mantener una coordinación regular con las familias	Coordinación con las familias a través de tutorías, mails, teléfono, etc.
Actuación 10	
Proporcionar a los alumnos con NEE que reciben apoyo de PT y AL y tienen diagnóstico del EOEP la respuesta educativa más adecuada a las necesidades.	Coordinación con el EOEP y elaboración de las adaptaciones pertinentes atendiendo a las características de cada uno. Atención personalizada a través de las especialistas de PT y AL adecuada a sus capacidades y necesidades. Reuniones de coordinación entre el equipo de apoyo y los tutores para potenciar un aprendizaje integral y relacionado entre el aula de referencia y las sesiones de apoyo. Proporcionar materiales manipulativos y visuales que permitan una mayor adquisición de los contenidos.
Actuación 11	
Fomentar la integración de los alumnos NEE en sus aulas de referencia.	Programar actividades en lo que ellos puedan participar en las sesiones de Matemáticas y Lengua que no salen al aula de apoyo.
Actuación 12	
Trabajar de forma coordinada entre el aula TEA y el aula de referencia.	Programar sesiones de coordinación entre el Aula Elmer y Aula ordinaria.
Actuación 13	
Atender al alumnado TEA siguiendo las indicaciones de los especialistas.	El apoyo se realizará en pequeño grupo o individualmente en el aula TEA o en el aula de referencia.
Actuación 14	
Fomentar la integración del alumnado TEA y	Elmeritos: una vez a la semana, se realizará una sesión

la normalización del trastorno. Pedir asesoramiento a la especialista del aula TEA para alumnos TEA que no acuden al Aula Elmer sobre indicaciones para tener en cuenta en el aula ordinaria.	en el Aula Elmer con el alumno y algunos compañeros de clase.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Con carácter trimestral los profesores de los ciclos se reunirán para evaluar el plan, atendiendo a los siguientes indicadores:

- Número de alumnos que han superado áreas pendientes de cursos anteriores.
- Aumento en el nivel de competencia curricular del alumnado de Compensatoria y NEE.
- Efectividad de los refuerzos, horas reales de trabajo de cada aula, grado de adecuación de la respuesta y eficacia de las medidas adoptadas.
- Alumnos dados de baja en los programas de Compensatoria, PT, AL o Apoyo tipo A, y grado de eficacia en las áreas de Lengua y Matemáticas en su grupo de referencia.
- Alumnos con dificultad para seguir el ritmo general del aula en el nivel en que están escolarizados y que necesitan un aprendizaje más secuenciado y repetido.
- Alumnos que presentan un retraso en las áreas instrumentales.
- Alumnos que han promocionado de curso con evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente.
- Alumnos de los programas específicos de compensatoria o con necesidades educativas transitorias, pero que continúan presentando cierto retraso en las áreas instrumentales.

RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE

RESULTADOS SEGUNDO TRIMESTRE

RESULTADOS TERCER TRIMESTRE

PROPUESTAS DE MEJORA:

b) ACTUACIONES GENERALES CON EL PROFESORADO

Con el objetivo de atender las medidas generales

1. **Acuerdos para la asignación de tutorías a profesores:**
   - Favorecer la continuidad del profesorado siempre que sea posible, para asegurar la estabilidad del contexto educativo, al menos durante dos cursos. En la Etapa Infantil durante los tres cursos que la conforman.
   - Asignar tutorías con alumnos TGD/TEA a profesorado con motivación, experiencia y formación con este tipo de alumnado.
2. **Acuerdos para la realización de agrupamientos.**

En Ed. Infantil:

- El mes de nacimiento de los alumnos. De este modo, en cada clase hay niños/as de los primeros meses del año, niños de los meses centrales y niños de los últimos meses del año.
- Distribución equitativa del alumnado con necesidades educativas especiales, en el caso de que los haya y estén diagnosticados en cada clase.
- En caso de gemelos, se asignarán al mismo grupo, salvo por una causa justificada para no hacerlo.

En Ed. Primaria:

- Se realizarán reagrupamientos en 1º, 3º y 5º de primaria con los siguientes criterios: Coexistencia de hermanos, necesidades educativas especiales, autonomía del alumnado, relaciones sociales y de convivencia.

3. Reuniones de coordinación entre profesionales

- Reuniones de evaluación trimestrales, reuniones de nivel, de internivel, de Equipos Docentes, de Coordinación Pedagógica y Claustros.
- Reuniones de coordinación entre profesorado para anualmente realizar los reagrupamientos y en el cambio de etapa infantil-primaria y en primaria para traspasar información de los alumn@s en el mes de septiembre.
- Reuniones de coordinación docente para fijar líneas comunes de actuaciones pedagógicas (proyectos, actividades complementarias, etc.)
- Reuniones de coordinación docente para establecer unas normas y pautas comunes de actuación en los tiempos de recreo.
- Realizar reuniones trimestrales entre los profesionales que intervienen con los ACNEE para coordinar actuaciones.
- Reuniones entre el profesorado y las especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje al comienzo del curso, a comienzos de cada trimestre para revisión de ACIS y cuando sea necesario para establecer criterios comunes, coordinados de actuaciones y revisión trimestral de ACIS.

c) ACTUACIONES GENERALES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS

- Reunión con las familias del alumnado de tres años y primero de primaria en junio y en septiembre y para alumnos nuevos de otros cursos en septiembre.
- Información a familias a través de circulares.
- Reuniones generales del tutor/a con las familias cada trimestre.
- Tutorías individuales del tutor/a con todas y cada una de las familias. En los casos de alumn@s con NEAE las tutorías se realizarán junto con los especialistas de PT y AL.
- Realización de Jornada de Puertas Abiertas individuales y grupales, antes del Periodo de Admisión.
- Reuniones de familias con el Equipo de Orientación.
- Reuniones de familias con el Equipo Directivo.

- Coordinación entre el equipo directivo y el AFA al menos una vez al trimestre.
- A través de los Consejos escolares.
- Actividades convivenciales dirigidas al alumnado, familias y docentes (jornada de puertas abiertas, fiesta peraleja, noche de cuentos,…)

Desde el colegio y más concretamente desde la tutoría se debe dar respuesta a esa diversidad, optando por un planteamiento metodológico y organizativo que pueda responder a todas las necesidades educativas del alumnado dentro del marco de los objetivos generales y de la programación correspondiente.
El orden de actuación será el siguiente:
1. Prevención.

2. Detección de dificultades por parte del tutor.

3. Aplicación de medidas ordinarias para solucionar las dificultades del alumnado. Cuando el desfase curricular no es muy importante, se trabajarán los mismos contenidos de su grupo, pero con otras estrategias metodológicas y/u organizativas. Se optará por el trabajo individualizado dentro del aula o por la participación del alumnado en un grupo más reducido de aprendizaje.

4. Si después de aplicar estas medidas, el alumno no avanza de forma adecuada, se solicitará un protocolo a jefatura de estudios solicitando la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica para que realice una evaluación psicopedagógica, encaminada a dar una respuesta ajustada a los alumnos que presenten necesidades educativas diferentes a la ordinaria y que, por lo tanto, necesitan de medidas de apoyo específico. Los apoyos educativos ordinarios y específicos se pondrán en práctica tan pronto como se detectenlas necesidades de los alumnos. Pero, cuando este alumnado haya superado las dificultades de aprendizaje, se reincorporarán a su grupo de referencia.

A. Medidas para prevenir dificultades

- *Reagrupamiento de alumnos*, al comienzo de 1º, 3º y 5º Primaria para homogeneizar las clases.

- *Trabajo en el aula*. Como punto de partida se considera el aula como el primer lugar de atención a las diferencias individuales. El aula es el espacio donde se concreta el proceso de aprendizaje en todas sus dimensiones cognitivas, afectivas y sociales.
El tutor tendrá en cuenta:

- La situación personal y familiar del alumno.
- Los procesos de socialización.
- Los problemas de convivencia.
- El trabajo coordinado del Equipo docente.
- Un currículo comprensivo y globalizador.
- Educación de las emociones y la empatía.
- Una formación en valores.
- Sistemas de detección y prevención de particularidades de sus alumnos.

- Los diferentes ritmos de aprendizaje.
- La organización flexible de tiempos y horarios.
- Usos de diferentes metodologías.
- Aplicación de diversos materiales y recursos.
- Plan conjunto de trabajo familia-profesor que permita una información fluida y continua.
- La formación permanente del profesorado.

B. Medidas para la detección precoz de dificultades

Detectar problemas en las Etapas y niveles más tempranos, en Educación Infantil y primeros cursosde Primaria. El profesorado pondrá especial atención en el alumnado que presente:

- ✓ Ausencia o dificultad en el lenguaje oral.
- ✓ Dificultades de comprensión oral
- ✓ Dificultades en el lenguaje escrito.
- ✓ Problemas de comprensión lectora.
- ✓ Dificultades en el razonamiento lógico matemático.
- ✓ Dificultades en la percepción del espacio y del tiempo.
- ✓ Déficit en el ámbito psicomotor.
- ✓ Dificultades de expresión plástica.
- ✓ Conflictos de convivencia entre iguales.
- ✓ Dificultades en la autonomía personal y en las actividades escolares.
- ✓ Inestabilidad emocional por falta de estímulos afectivos.

C. Medidas educativas organizativas ordinarias.

- Agrupamientos.
- Desdobles.
- Refuerzos/ Apoyos.
- Enriquecimiento.
- Aula del Futuro.

D. Medidas educativas metodológicas ordinarias.

- Metodologías activas…
- DUA, Gamificación.
- Situaciones de Aprendizaje.
- Paisajes de Aprendizaje.
- Aprendizaje por Servicio.
- TICS

E. Medidas educativas ordinarias de acceso.

- Entorno.
- Materiales.
- Evaluación.

Las medidas ordinarias constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que debe de

realizar cada centro respecto a los agrupamientos, metodología de enseñanza, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

- Adecuación de objetivos priorizando en función de las características de nuestros niños (priorizar la lectura, escritura y cálculo, habilidades funciones, etc.)
- Estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todos (actividades cooperativas, agrupamientos flexibles, etc.).
- Organización flexible de los espacios y de los tiempos (trabajos por rincones en Ed. Infantil, trabajo por desdobles, etc.).
- Adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación a las necesidades educativas del alumnado sin que suponga una modificación de los criterios de evaluación.
- Aplicar medidas en la evaluación para los alumnos con dislexia y otras necesidades de aprendizaje o TDHA según las instrucciones del 12 de diciembre de 2014, ajustes en tiempos, espacios, técnicas, materiales y modelo de examen.
- Valoración por parte del equipo docente la posibilidad de permanencia de un año más en el curso al finalizar el ciclo.
- Establecer una buena comunicación con la familia y trabajar coordinados con ella.
- Enriquecimiento para Altas Capacidades (trabajo por proyectos, investigación, etc.). Adoptar medidas de profundización y enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades.

F. Alumnado receptor de refuerzo educativo.

El refuerzo educativo se entiende como una medida ordinaria de atención a las diferencias individuales dirigida básicamente a:

Alumnado con un proceso de aprendizaje ralentizado, con dificultad para seguir el ritmo general del aula, en el nivel que están escolarizados, y que necesitan un aprendizaje más secuenciado y repetido.

- Alumnado repetidor o con áreas pendientes. El tutor desarrollará un Plan de Refuerzo específico para su alunado con áreas pendientes enfocado a la adquisición de los estándares mínimos de cada curso.

- Alumnado que presentan un retraso en las áreas instrumentales, que les impida un acceso adecuado al currículum del nivel de su grupo clase.

- Alumnado que hayan dejado de pertenecer a alguno de los programas específicos de compensatoria, castellanización o con necesidades educativas transitorias, pero continúan presentando cierto retraso en las áreas instrumentales y/o en el conocimiento del español y necesitan ayuda para poder seguir el currículum del nivel en el que están escolarizados.

-Alumnado que se ha incorporado tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales. *Orden 1644/2018.*

- Alumnado que presentan ritmos lentos y/o dificultades de aprendizaje, en particular si presentan trastorno del aprendizaje de la lectoescritura (entre ellas la dislexia) y si deben permanecer un curso más en la etapa.

-También, incorporaremos al refuerzo en nuestro Centro, a alumnos con dificultades en contenidos concretos que tendrán un refuerzo educativo temporal.
- Alumnado de riesgo

G. Procedimiento para la detección de necesidades

La detección inicial del posible alumnado susceptibles de recibir refuerzo educativo será realizada por los tutores, quienes, al inicio del curso, realizarán una evaluación inicial sobre los contenidos mínimos exigibles del curso anterior y determinarán cuáles pueden necesitar apoyo educativo.
Cada tutor/a, junto con el equipo docente, elaborará un listado con el posible alumnado de refuerzo y trasladará la propuesta a la Jefatura de Estudios en la reunión de evaluación inicial, que promoverá reuniones con los diferentes niveles, al inicio del curso, para determinar de forma consensuada la organización del apoyo.
Esta relación será revisada trimestralmente, en las reuniones de evaluación trimestrales, para valorar la continuación de la medida de refuerzo o también, para incorporar a otro alumnado que presenten nuevos problemas de aprendizaje.
En ella se determinará si el alumnado precisa de un refuerzo para una o las dos áreas instrumentales (dependiendo de la necesidad de los grupos y disponibilidad de profesorado) para cada grupo.
El refuerzo educativo lo impartirán, los profesores con disponibilidad horaria a los alumnos con dificultades aprendizaje en Lengua Castellana y Matemáticas.
En dichas reuniones de evaluación trimestrales también se toman decisiones sobre la aplicación de otras medidas organizativas y de autorregulación en función de las necesidades de los alumnos. Por ejemplo, reducción de actividades, instrucciones en la mesa, ampliación de actividades, sentarles cerca del profesor o en las primeras filas, trabajar la resolución de problemas con dibujos e imágenes, proponer más turnos de lectura a los que necesitan mejorar, etc.

5. Organización de los refuerzos educativos

En Educación Infantil

Durante el mes de Septiembre estableceremos una serie de apoyos de forma sistemática en las aulas de 3 años para favorecer el periodo de adaptación de los nuevos alumnos, así como favorecer la adquisición de los primeros hábitos.
Así mismo se establecerán apoyos de manera sistemática a lo largo de todo el curso para todos los niveles de E. Infantil (3/4/5 años), que se realizarán dentro del aula. Con estos apoyos se intentará dar una atención más individualizada a los alumnos que lo necesiten, así como en la realización de distintos talleres y actividades en pequeño grupo.
Los apoyos se desarrollarán dentro del aula y serán llevados a cabo por la profesora de apoyo de Infantil y del resto de profesoras de la etapa en sus restos horarios. También consideramos de especial importancia los apoyos que prestan los tutores cuando los profesores especialistas de música, AL e inglés trabajan con sus alumnos.
En educación Primaria

Las actividades de consolidación y refuerzo posibilitarán afianzar los diferentes tipos de capacidades y recuperar las dificultades puntuales de aprendizaje que surjan en un momento determinado del proceso de adquisición de esas técnicas instrumentales básicas.

En el 1º y 2º estos apoyos se llevarán a cabo con alumnos que presenten problemas de aprendizaje en materias instrumentales: lectura, escritura, cálculo e inglés si es posible.

De 3º a 6º los apoyos se centrarán en las áreas instrumentales, puesto que hay alumnos que al no tener superados determinados objetivos esto les dificulta para seguir con normalidad el ritmo de trabajo de su grupo.

Los tutores, tras la evaluación inicial realizada a su grupo de alumnos, llevarán a la reunión de evaluación inicial las propuestas del alumnado para recibir apoyo educativo. En esta reunión se estudiarán cada uno de los casos.

Jefatura de Estudios organizará los refuerzos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de alumnos para formar los grupos.
- La libre disposición horaria de los profesores.
- Sesiones dedicadas al refuerzo de cada docente.
- Áreas y personas responsables de cada grupo.
- Elección de la medida más aconsejable: atención a un grupo de refuerzo individual en el grupo ordinario.

Posteriormente, se establecerán una serie de reuniones para la coordinación entre los tutores y los profesores de refuerzo que permita determinar los objetivos y metodología trabajar, así como los materiales que se van a utilizar.

Los acuerdos que se adopten se reflejarán en los registros trimestrales que se realizarán para cada alumno. En ellos se recogerán los siguientes datos:

- Nombre del alumno.
- Profesor que realiza el apoyo.
- Aprendizajes o contenidos que se refuerzan.
- Días en los que se han impartido los refuerzos educativos.
- Contenidos, metodología y actividades realizadas con el alumnado.
- Evolución del alumno.

En las sesiones de evaluación, el equipo docente comprobará conjuntamente la evolución del alumnado de refuerzo y se tomarán las decisiones sobre la conveniencia o no de continuar recibiendo el refuerzo educativo. También se aportarán datos concretos de las dificultades y se recogerán propuestas.

Se deberá comunicar a las familias la medida adoptada de proporcionar refuerzo educativo a su hijo/a, antes de iniciarse las sesiones.

PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO EDUCATIVO DE LENGUA/ MATEMÁTICAS
CURSO 2023/2024

NOMBRE DEL TUTOR/A:	
NOMBRE DEL PROFESOR/A DE REFUERZO EDUCATIVO:	
NOMBRE DEL ALUMNO:	
FECHAS EN LAS QUE EL ALUMNO HA RECIBIDO EL REFUERZO EDUCATIVO:	
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL ALUMNADO CANDIDATO A RECIBIR REFUERZO EDUCATIVO	La detección inicial de los posibles alumnos susceptibles de recibir refuerzo educativo, será realizada por los tutores, a través de la evaluación inicial, de los datos del expediente de los alumnos, los informes y decisiones tomadas en cursos anteriores. El refuerzo educativo individual se dirigirá prioritariamente a: • Alumnado con dificultad para seguir el ritmo general del aula en el nivel en que están escolarizados y que necesitaban un aprendizaje más secuenciado y repetido. • Alumnado que presentan un retraso en las áreas instrumentales. • Alumnado que ha promocionado de curso con evaluación negativa en algunas áreas del curso anterior. • Alumnado de los programas específicos de compensatoria o con necesidades educativas transitorias, y que continúan presentando cierto retraso en las áreas instrumentales. • Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. Alumnado que no ha promocionado. Trimestralmente en cada evaluación se revisará la conveniencia o no de seguir recibiendo el refuerzo Los tutores a lo largo del curso podrán proponer a nuevos alumnos.
PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	Durante el presente curso escolar 2023-24 realizaremos el seguimiento de este plan específico de refuerzo educativo. Las tutoras, elaborarán un listado con el alumnado susceptible de recibir dicho refuerzo con el fin de compensar desigualdades y carencias en cuanto al grado de adquisición de contenidos curriculares. El listado de posibles alumnos con necesidad de refuerzo educativo se trasladará a jefatura de estudios en la reunión de evaluación inicial. Jefatura de estudios organizará el horario y la atención a este alumnado. En las reuniones de evaluación se evaluará conjuntamente la evolución del alumnado y se tomarán decisiones sobre la conveniencia o no de continuar y en su caso ajustar la respuesta educativa.
METODOLOGÍA	Partiremos de las necesidades, intereses y experiencias de nuestros alumnos, nos adaptaremos a su ritmo de aprendizaje, les atenderemos en pequeño grupo,…

TEMPORALIZACIÓN	a lo largo del curso
RESPONSABLES	Tutor/a del grupo. Profesor/a que lleva a cabo el refuerzo educativo. Jefa de Estudios.
RECURSOS MATERIALES	
ÁREA DE LENGUA/ MATEMÁTICAS	
CONTENIDOS A REFORZAR	
ACTIVIDADES	
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO	

9.4 MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.

1. Sin perjuicio de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, en desarrollo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se arbitrarán por parte de los centros medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

a) Necesidades educativas especiales.
b) Retraso madurativo.
c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
d) Trastorno de atención.
e) Trastorno de aprendizaje.
f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
g) Necesidades de compensación educativa.
h) Altas capacidades intelectuales.
i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

6. Procedimiento de información a las familias

El tutor comunicará a las familias la medida que se va a adoptar con los alumnos y se solicitará su autorización por escrito. Asimismo, se les pedirá su colaboración y se les informará regularmente

sobre la evolución y sobre las posteriores decisiones que se tomen.
En las reuniones generales con las familias se informará sobre estas medidas y en las entrevistas individuales con las familias de los alumnos afectados.
Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo que superen los problemas de aprendizaje, que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.
Se les solicitará su colaboración y se les mantendrán informados sobre la evolución y posteriores decisiones que se tomen.

- Tras agotar todas las medidas, anteriormente descritas, se contempla la posibilidad de repetición.

En cuanto a la repetición el alumnado podrá repetir una única vez en cada etapa educativa, de forma ordinaria. No obstante, se tienen en cuenta dos criterios fundamentales antes de tomar la decisión de no promoción.

- Cuando el alumnado no alcance los estándares mínimos de aprendizaje establecidos de dos de las siguientes áreas: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- Cuando esta medida pueda favorecer un buen aprovechamiento académico por parte del alumno y sea positiva para su desarrollo personal y social.

9.4.1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES APOYADO POR LOS ESPECIALISTAS DE PT Y AL

A. Características de los alumnos

Es aquel alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

B. Procedimiento para la detección de necesidades específicas de apoyo educativo

La identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo de este alumnado se realizará lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas.

1. El tutor y el Equipo Docente detectarán las necesidades, se informará a la familia.
2. El tutor solicitará el protocolo de evaluación psicopedagógica a la jefa de estudios.
3. El tutor cumplimentará el protocolo para la demanda de evaluación.
4. La demanda será recogida por la Jefatura de Estudios y entregada a la orientadora del EOEP. Las demandas serán atendidas no en orden de recepción, sino que se priorizarán en función de las necesidades del alumno y del tiempo del que se disponga.
5. La orientadora del EOEP se entrevistará con el tutor/a del alumno y con la familia, que firmará la autorización para la evaluación psicopedagógica.
6. Se llevará a cabo la evaluación psicopedagógica que es el proceso de recogida, análisis y

valoración de la información relevante referida al alumno y a sus contextos familiar y escolar, necesaria para identificar las necesidades educativas especiales que presenta, y en base a ello, fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y el tipo de ayudas que precisa.

7. Una vez finalizada la valoración por parte del EOEP, se reunirá con el tutor para informarle sobre las medidas que se van a adoptar.
8. La orientadora se reunirá con las familias para informarles de las medidas a adoptar, y hacerles entrega del informe psicopedagógico.
9. Una vez concluida la evaluación, la orientadora se coordinará con jefatura de estudios y con el equipo de apoyo del centro (PT, AL, fisioterapeuta, técnico III) para trasladarles los resultados del informe, así como las medidas a adoptar.
10. Se organizará la atención del alumno y se establecerán medidas ordinarias y específicas de apoyo educativo de atencióna las diferencias individuales

Esta evaluación será revisada al final de cada etapa, en cualquier momento si existe algún cambio significativo y/o a petición del centro.

Las familias colaborarán en el proceso de evaluación psicopedagógica de sus hijos y facilitarán los datos relevantes que les solicite el centro. Las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un informe psicopedagógico, cuyo modelo se establece en el Anexo I de la orden 1493/2015 de 22 de mayo y que queda recogido en el sistema RAICES.

Los apoyos educativos específicos deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades de los alumnos. Los centros organizarán las medidas de atención a las diferencias individuales para losalumnos que las requieran. Estas medidas formaran parte del Proyecto Educativo de Centro.

Estos alumnos pueden requerir la atención por parte de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje. Será prioritaria siempre la atención a alumnos con necesidades educativas especiales que estén formando parte del Programa de Integración.

Según la Circular de 27 de julio de 2012, se contempla, como medida extraordinaria el apoyo de especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para alumnado con NEE. La atención especializada que reciben los alumnos con necesidades educativas especiales pasa necesariamente por el incremento del horario semanal de apoyo que recibe cada uno de ellos y por la organización de los apoyos específicos que se realizan fuera del aula de referencia.

C. Criterios de organización de los apoyos de PT Y AL

La atención especializada que reciben los alumnos con necesidades educativas especiales pasa necesariamente por el incremento del horario semanal de apoyo que recibe cada uno de ellos y por la organización de apoyos específicos que se realizan fuera del aula de referencia. La organización de los apoyos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS DE PT Y AL, circular 27 de julio de 2012

- Los apoyos a los ACNEE podrán realizarse dentro o fuera de su aula de referencia dependiendo de sus características y necesidades.
- Los apoyos específicos fuera del aula de referencia para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales se organizarán en pequeños grupos de, al menos tres alumnos, que serán atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y audición y lenguaje.
- El horario establecido para estos grupos de apoyo no coincidirá con el de aquellas áreas o materias en las que los alumnos se encuentren más integrados en sus grupos de referencia por ser capaces de realizar las actividades que en ellas se desarrollan.
- El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada para cada grupo de alumnos será, al menos, de seis horas semanales, incrementándose hasta llegar a nueve horas semanales siempre que la organización del centro lo permita.
- Para la realización de horarios organizaremos al alumnado por ciclos o por cursos, en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten.
- En el horario el apoyo específico fuera del aula se realizará en las áreas o materias, según corresponda, de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.
- En el horario se organizarán grupos homogéneos en los que los objetivos que se propongan sean los mismos para todo el grupo.
- Los horarios de los grupos de alumnos que, en su caso, requieran apoyo en Audición y Lenguaje, se organizarán teniendo en cuenta sus dificultades concretas, la posibilidad de establecer grupos homogéneos, los recursos disponibles y priorizando la interacción entre iguales para su mejor integración. Convirtiéndose la atención a un solo alumno por sesión, excepcional.
- En el caso de los alumnos del aula TEA, los agrupamientos se organizarán dependiendo de las necesidades de atención del alumnado y ajustándose los grupos a los objetivos que se vayan a trabajar.
- Excepcionalmente en alguna sesión, se podrán realizar agrupamientos de alumnos de Apoyo PT/AL junto con alumnos del aula TEA para trabajar objetivos específicos, informando previamente a jefatura de estudios, a las familias y teniendo su autorización.

D. Criterios de organización de la atención de las especialistas de PT Y AL

1. Las medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

2. Se organizará la intervención de los apoyos del alumnado en una reunión de coordinación conjunta con los profesionales implicados (TIS) al inicio de curso.

3. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones curriculares, con indicación del curso al que correspondería dicha adaptación curricular.

4. Sin perjuicio de la permanencia de un curso más en la etapa, la escolarización de este alumnado en Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse otro año más, siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración socioeducativa.

5. La orientadora junto con la Jefatura de Estudios estudiarán y priorizarán los protocolos estableciendo un calendario de actuación:

- Grado de afectación.
- Edad. Priorizar E. Infantil y Primer Ciclo de Primaria.
- Informes médicos.
- Dificultades que abarcan más de un área.
- Haber agotado todas las medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales.
- Otras dificultades añadidas.

6. La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares corresponderá conjuntamente al maestro tutor del grupo, al maestro de apoyo y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Adaptaciones curriculares en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria. Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas.

- El tutor en colaboración con el equipo de apoyo (PT/AL) elaborarán un **Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC),** en el que estará incluida su ACI.

  El D.I.A.C. debe incluir*:*

  1. Datos de identificación. Personales, familiares y escolares.
  2. Adaptación curricular.
  3. Estilo de aprendizaje.
  4. Metodología.
  5. Necesidades educativas especiales.
  6. Modalidad de apoyo.
  7. Criterios de promoción.
  8. Colaboración familiar.
  9. Revisión del D.I.A.C.
- Dicho documento ha de permanecer en el expediente del alumno y en RAICES.
- El seguimiento del ACI será cuatrimestral y lo realizarán los tutores con los especialistas junto con PT y AL.
- Las necesidades educativas especiales que presentan el alumnado, serán atendidas por los especialistas de PT, AL y/o fisioterapeuta, en función de las características de cada alumno. Preferentemente se realizarán los apoyos de PT Y AL en pequeño grupo, en las aulas de apoyo

y/o aula de apoyo + Aula ELMER. Podrá realizarse el apoyo, excepcionalmente, en sesiones de apoyo individuales.

- Se tendrán en cuenta las necesidades educativas de cada uno de ellos para así determinar el número de sesiones de trabajo.
- Se coordinarán los horarios de PT, AL y centro externo que da atención a alumn@s de la etapa infantil en horario escolar) para no coincidir en la atención al mismo alumn@.

1. En los casos de alteraciones del habla se intervendrá preferentemente a partir de los 5 años.

- El tutor/a rellenará la demanda, que firmará la familia autorizando la evaluación y la entregará a la Jefa de Estudios.
- Jefatura de estudios hará llegar este protocolo a la especialista de AL.
- La Profesora de AL realizará la evaluación del lenguaje y diseñará el tipo de intervención en coordinación con el tutor/a.
- La especialista, devolverá la información de la evaluación, al tutor/a, aclarando si es susceptible o no lo es, de recibir apoyo específico en el centro, de Audición y lenguaje.
- Si se determina que debe recibir apoyo, será atendido por la especialista del centro, las sesiones oportunas.
- En la etapa infantil, sólo se intervendrá cuando así lo determine el EOEP y después de realizar el estudio correspondiente.

La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, con indicación del curso al que correspondería dicha adaptación curricular, excepto en los casos de compensación educativa que seguirían los de su curso correspondiente.

1. Las adaptaciones curriculares significativas se consideran una medida de carácter excepcional. Se realizarán previa evaluación psicopedagógica e irán dirigidas a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.

2. Una adaptación curricular será significativa cuando la modificación de los elementos del currículo afecte al grado de consecución de los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y, en su caso los estándares de aprendizaje evaluables. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

3. Cada docente elaborará y desarrollará la adaptación curricular significativa correspondiente al área o ámbito que imparta, con el apoyo del resto de profesionales que prestan atención al alumno, teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica y las indicaciones del orientador del centro.

4. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica actualizará la evaluación psicopedagógica del alumnado, con la participación de todos los profesionales implicados en la atención al mismo.

5. Las familias colaborarán en el proceso de evaluación psicopedagógica de sus hijos y facilitarán los datos relevantes que les solicite el centro.

6. El Documento Individual de Adaptación Curricular **(DIAC).** Contendrá los datos de identificación del alumno, la adaptación significativa del currículo y las propuestas que se hayan realizado para facilitar su acceso al currículo, las medidas de apoyo y los criterios de promoción. Dicho documento se adjuntará, en todo caso al expediente del académico del alumno.

E. Metodología

- Se partirá siempre del nivel de desarrollo del alumno y de su nivel de competencia curricular
- Se buscarán situaciones de aprendizaje lo más motivadoras posible y partimos de sus intereses, ya que generalmente contamos con niños que presentan falta de atención y motivación hacia las tareas escolares.
- Se secuenciará y graduarán los aprendizajes en función de las características de los alumnos
- Se facilitará en cada una de las actividades la reflexión y el razonamiento.
- Se dará significado a los aprendizajes, relacionándolos con situaciones de su vida real.
- Los aprendizajes se basarán en la manipulación y la concretización, para favorecer el razonamiento lógico-matemático.
- Se formará en la adquisición de técnicas trabajo intelectual por parte del alumno (técnicas instrumentales básicas, solución de problemas, programas de atención, memoria, razonamiento, técnicas del desarrollo de la inteligencia).
- Se fomentará la autonomía en las tareas, potenciando así la autoestima.
- Se hará especial hincapié en la planificación y anticipación de las tareas.

H. Procedimiento de coordinación y de información a las familias

- Los/as tutores/as informarán por escrito a los padres, madres o tutores legales de los alumnos, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos.

- Se les informará de las áreas en las que sus hijos tienen adaptación y de que el hecho de que progresen en su adaptación no significa que alcancen los objetivos de su grupo de referencia.

- Se les entregará el informe trimestral sobre la evaluación del alumno, DONDE FIGURE SIEMPRE EL NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR DEL ALUMNO, que elaborará la profesora de PT y la de AL con la colaboración del tutor/a y cada docente que imparta el área adaptada.

- Se pedirá la colaboración de la familia para conseguir el progreso del alumno.

- La coordinación del Equipo de apoyo con las familias se realizará mediante entrevistas trimestrales que son convocadas por el tutor/a, por las profesoras de apoyo o por las familias.

- Las especialistas de PT Y AL se coordinarán con los servicios de atención educativa siempre en presencia de las familias del alumnado.

I. Profesionales implicados

La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares corresponderán conjuntamente al tutor del grupo, al maestro de apoyo en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
El EOEP realiza el asesoramiento, participando con el maestro tutor y las especialistas de PT/AL en los siguientes momentos.

- Reuniones iniciales para la elaboración de la ACI.
- Participando en las sesiones de seguimiento y evaluación que se realizarán trimestralmente.
- Orientación familiar, para dar continuidad al proceso educativo.

J. Evaluación del alumnado que recibe apoyo

1. Los recursos materiales y personales, los tiempos, y en su caso, los apoyos necesarios para asegurar la correcta evaluación de los alumnos, se adecuarán teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares significativas que se hubieran establecido en el centro.
2. La evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas tomará como referencia los elementos curriculares establecidos en su adaptación. Su elaboración será responsabilidad compartida del maestro que la imparte y de los maestros de apoyo.

3. Los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que se establecen en la normativa que regula la evaluación de cada una de las etapas educativas.

4. La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

5. La nformación relativa a las adaptaciones curriculares significativas se consignarán en los documentos oficiales de evaluación tal como se recoge en el Anexo II de la orden 1493/2015 de 22 de mayo.

6. La información trimestral sobre los resultados de la evaluación del alumno incluirá el nivel de competencia curricular al que corresponde su adaptación curricular, las medidas de apoyo adoptadas y la decisión de promoción.
7. Se llevarán a cabo reuniones de evaluación trimestrales para alumnos con NEE, a las que acudirá el tutor (con información de los especialistas), equipo de Apoyo, EOEP y Jefatura de Estudios.
8. En el boletín informativo a las familias, se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, indicando la palabra AC en las áreas objeto de adaptación y su nivel.
9. Sin perjuicio de la permanencia de un curso más en la etapa, la escolarización de estos alumnos en educación Primaria, en centros ordinarios podrá prolongarse otro año más, siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración socioeducativa.
10.Al finalizar el curso, se realizará un **informe de evaluación final,** en el que se valorará la consecución de objetivos de los alumnos/as durante el curso, la promoción o no promoción y

aportando orientaciones a las familias.

k. Promoción y Permanencia del alumnado que recibe apoyo

Artículo 13 Permanencia extraordinaria de un segundo año más en la etapa Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

1. La decisión de prolongar la escolarización en la etapa un segundo año tendrá un carácter excepcional y se autorizará tras cursar sexto de Educación Primaria.

2. Esta medida específica se adoptará por el equipo docente en la sesión de evaluación, una vez constatado, además, que el alumno no promocionó en alguno de los dos primeros ciclos de la etapa.

3. Se tendrá en cuenta el informe psicopedagógico actualizado, y se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

4. El director del centro solicitará la permanencia de un segundo año más en la etapa de Educación Primaria al titular de la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del correspondiente año académico, según el modelo del anexo I de esta orden, que se encuentra a disposición de los interesados a través del enlace de la página web: https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general

5. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación: a) Informe psicopedagógico actualizado, que recogerá de manera expresa la conveniencia de la permanencia de un año más en el tercer ciclo de la etapa. b) Informe rubricado por el tutor y, en su caso, por el equipo docente que atiende al alumno, en el que se expongan los motivos por los que estima que esta permanencia excepcional resultará beneficiosa y ayudará a minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. El informe recogerá aspectos relacionados con el nivel de competencia curricular de las áreas, datos sobre su desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos de la personalidad, así como medidas educativas ordinarias y específicas adoptadas a lo largo de la escolarización en la etapa

1. La decisión de promoción se atenderá a lo que regula la normativa vigente y tomará como referente los elementos establecidos en las correspondientes adaptaciones curriculares.

2. Con carácter excepcional se podrá solicitar la permanencia de los alumnos con necesidades educativas especiales un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil, siempre que no hayan agotado esta vía en el primer ciclo y se considere beneficioso para alcanzar los objetivos de la etapa, así como para su aprendizaje y su integración social y educativa.

3. En Educación Primaria, sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, la escolarización de estos alumnos se prolongará un año más siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración social y educativa. Esta decisión se tomará en sexto curso. Este curso podrá repetirse una segunda vez, de forma excepcional, si no han repetido en cursos anteriores.

4. La permanencia de un año más en Educación Infantil no impedirá la adopción de las medidas de Primaria.

L. Coordinación, asesoramiento y supervisión

a) Con el centro

- La Jefatura de Estudios coordinará el desarrollo del proceso de organización de la atención a los alumnos con adaptaciones curriculares significativas con el visto bueno de la Directora del Centro.

- El Servicio de Inspección Educativa asesorará y supervisará dicho proceso.
- Quincenalmente se reunirá el Equipo de Apoyo con el miembro del EOEP.
- Cada miembro del equipo de apoyo se adscribirá a un Equipo Docente y acudirá a las reuniones fijadas por el coordinador/a correspondiente.
- Se establecerán reuniones de coordinación docente trimestrales, entre los profesores especialistas del Equipo de Apoyo.
- Se planificará desde comienzo de curso las reuniones de coordinación para el seguimiento de las adaptaciones curriculares.

b) Con las familias

- Se favorecerá el intercambio de comunicación con las familias, a través de la elaboración de "agendas de comunicación" con los niños, correo Educamadrid, aula virtual del centro y/o entrevistas presenciales.
- Se mantendrán reuniones trimestrales coordinadas junto con el tutor/a del alumno/a.
- Se realizarán entrevistas con las familias, siempre que ellos lo demanden o las especialistas de PT y AL.

c) Con los tutores

- Se colaborará con cada uno de ellos en la identificación de necesidades educativas especiales y en la orientación y/o elaboración de materiales que precisen.
- Se les asesorará en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares.
- Se revisarán las ACI trimestralmente.
- Colaboración en la decisión de promoción del alumnado con necesidades educativas especiales.

d) Con otros servicios externos

- Coordinación con servicios externos a los que acuden los alumnos en horario extraescolar.

- Coordinación con equipos específicos que acuden al centro.

9.4.2. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

A. Características de los alumnos con altas capacidades

Son aquellos alumnos que requieren, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de determinados apoyos y atenciones educativas específicas por tener altas capacidades.
Algunas características que manifiestan estos alumnos y que pueden alertar a los profesores sobre la presencia en el aula de un niño de altas capacidades intelectuales son las siguientes:
– Adquisición y retención rápida de la información.

– Habilidad y rapidez para abstraer, conceptuar y sintetizar.

– Facilidad para la adquisición del lenguaje. Vocabulario amplio.
– Actitud activa ante el aprendizaje, curiosidad y búsqueda de lo relevante y trascendente.

– Creatividad e imaginación.

– Independencia, trabajo individual y confianza en sí mismos.

– Preocupación por temas sociales.

– Sentido del humor.

– Persistencia en la tarea. Alta concentración en áreas de su interés.

– Elevada energía y viveza. Excesiva autocrítica.

– Perfeccionismo y esfuerzo por llegar al fondo de los temas.
Los alumnos que manifiesten necesidades educativas especiales por presentar altas capacidades intelectuales serán detectados por el tutor o por las familias y evaluados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
La respuesta adecuada a estos alumnos exige un estudio psicopedagógico, para precisar sus necesidades y concretar la atención educativa más ajustada a sus posibilidades que incluirá medidas curriculares específicas para el desarrollo pleno del alumno.
Las medidas educativas que el centro puede aplicar a los alumnos con altas capacidades podrá suponer la adaptación curricular de ampliación o la flexibilización del período de escolarización obligatoria con la correspondiente adaptación del currículo. Estas actuaciones se darán en un contexto escolar lo más normalizado posible.
Asimismo, se puede proponer desde el EOEP la medida de Enriquecimiento Extracurricular mediante los Programas establecidos por la Consejería de Educación,
previa evaluación psicopedagógica; esta medida es independiente de la flexibilización.
Se informará en todo momento a las familias de las necesidades educativas del alumno y de la respuesta que el centro puede ofrecerles. Asimismo, cuando se prevea la adopción de cualquiera de las medidas ordinarias y específicas de apoyo educativo mencionadas, se contará con el consentimiento de las familias.

B. Detección temprana y atención educativa de los alumnos con altas capacidades

1. Los alumnos que manifiesten necesidades educativas especiales por presentar altas capacidades intelectuales serán detectados por el tutor y por el equipo docente, e identificados y evaluados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

2. La respuesta adecuada a estos alumnos exige un estudio psicopedagógico lo más temprano posible para precisar sus necesidades y concretar la atención educativa más ajustada a sus posibilidades que incluirá medidas curriculares específicas para el desarrollo pleno y equilibrado del alumno.
3. Las medidas educativas que los centros pueden aplicar a los alumnos con altas capacidades podrán suponer la adaptación curricular de ampliación o la flexibilización del período de escolarización obligatoria con la correspondiente adaptación del currículo. Estas actuaciones se darán en un contexto escolar lo más normalizado posible.
4. Asimismo, se puede proponer desde el EOEP la medida de Enriquecimiento Extracurricular mediante los Programas establecidos por la Consejería de Educación, previa evaluación psicopedagógica; esta medida es independiente de la flexibilización.
5. Se informará en todo momento a las familias de las necesidades educativas del alumno y de la respuesta que el centro puede ofrecerles. Asimismo, cuando se prevea la adopción de cualquiera de las medidas ordinarias y específicas de apoyo educativo mencionadas, se recabará su consentimiento por escrito.

C. Adaptación Curricular de los alumnos con altas capacidades

Artículo 15. Medidas específicas de atención educativa. Decreto 23/2023, de 22 de marzo
Las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas por altas capacidades podrán ser:
a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en elcurso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.
b) Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una, y siempre que se prevea queesta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal ysocialización.

Las adaptaciones se podrán realizar dentro del grupo de referencia del alumno o mediante la asistencia al curso inmediatamente superior al que realiza en ese momento.

Para la atención a alumnos con altas capacidades se establecen las siguientes medidas:

Plan Individualizado de Enriquecimiento curricular:

- Supone la realización de ajustes del currículo ordinario en algunos contenidos específicos de las áreas.
- Consiste en un aprendizaje interdisciplinar de mayor profundidad y extensión.

Ampliación curricular:

- Supone la modificación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje en relación con el curso o el ciclo en Educación Infantil.
- Estas adaptaciones implican la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores.

Flexibilización de la duración de las enseñanzas:

- La flexibilización es una medida de carácter excepcional que consiste en la incorporación de los alumnos con altas capacidades intelectuales a un curso superior al que por edad le correspondería.
- La flexibilización del período de escolarización podrá consistir tanto en la anticipación del inicio de la Educación Primaria como en la reducción de la duración de esta.
- Se tomará cuando las medidas educativas que el centro pueda adoptar, enriquecimiento y/o ampliación curricular se consideren insuficientes, para atender adecuadamente al desarrollo de las capacidades de estos alumnos.
- La flexibilización se realizará, en su caso, el curso siguiente a aquel en que se haya llevado a cabo la evaluación psicopedagógica del alumno.
-Las decisiones académicas tomadas tras la correspondiente autorización para flexibilizar las etapas de Educación Infantil o de Educación Primaria estarán sujetas a un proceso de evaluación. De dichas decisiones se informará a los padres o tutores legales de los alumnos.

D. Evaluación de los alumnos con altas capacidades

1. La evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas tomará como referencia los elementos curriculares establecidos en su adaptación. Su elaboración será responsabilidad compartida del maestro que la imparte.

2. Los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que se establecen en la normativa que regula la evaluación de cada una de las etapas educativas.

3. La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

4. La información relativa a las adaptaciones curriculares significativas se consignarán en los documentos oficiales de evaluación tal como se recoge en el Anexo II de la orden 1493/2015 de 22 de mayo.

5. La información sobre los resultados de la evaluación del alumno incluirá el nivel al que corresponde su adaptación curricular y la decisión de promoción.

6. Artículo 15 Procedimiento para solicitar la flexibilización para el alumnado con altas capacidades

intelectuales. Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

7. El director del centro solicitará la autorización de flexibilización a la Dirección de Área Territorial correspondiente con anterioridad al 15 de abril de cada año académico. Se formulará según el modelo del anexo II de esta orden, que se encuentra a disposición de los interesados a través del enlace de la página web: https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general

8. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) El informe psicopedagógico actualizado, que recogerá de manera expresa la conveniencia de la flexibilización.

b) Un informe rubricado por el tutor del grupo y el resto del equipo docente en el que se indique que el alumno tiene adquiridas las competencias del curso en el que está escolarizado y, observadas las unidades de programación didáctica que correspondan, también las del siguiente curso. Además, recogerá aspectos relacionados con datos sobre su desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos de la personalidad.

c) La conformidad expresa de los padres o tutores legales del alumno, con la propuesta de flexibilización de la etapa de Educación Primaria.

3. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma

Proyecto de enriquecimiento para el alumnado de Educación Primaria

OBJETIVOS

- Ofrecer estrategias cognitivas a los alumnos para facilitar el descubrimiento y profundización de ideas y hechos.
- Favorecer en el alumnado estilos de aprendizaje basados en planteamiento continuo de hipótesis, en la reflexión y en una postura crítica hacia la información que recibe.
- Favorecer estilos de interacción social basados en la escucha activa, empatía, respeto hacia los compañeros, valoración del trabajo ajeno y tolerancia hacia las críticas constructivas del trabajo propio.
- Fomentar la continua curiosidad hacia el aprendizaje
- Dotar al alumnado de un bagaje cultural extracurricular.

METODOLOGÍA

1. Partir de las capacidades y de los conocimientos previos de los alumnos, respetando en todo momento los distintos ritmos de aprendizaje que presentan.
2. Realizar actividades que propicien la actividad cognitiva del alumno: capacidad de plantear

hipótesis y diferentes teorías, así como la toma de conciencia de que casi nunca hay una respuesta única y sencilla a los hechos planteados.

3. Desarrollar el pensamiento analítico y divergente.
4. Potenciar el trabajo en grupo, los debates y las exposiciones orales, así como habilidades sociales necesarias para ello: capacidad de escucha, empatía, respeto al turno de palabras, tolerancia y respeto hacia otras ideas y aportaciones.
5. Impulsar el interés por aprender de forma autónoma e independiente, donde el profesor es un mero mediador que les guía en el desarrollo de las actividades planteadas.

ACTIVIDADES

1. Desarrollo Creativo,
2. Desarrollo Emocional
3. D. Investigativo
4. D. Lingüístico

A lo largo del curso 2023/24 comenzaremos un programa de enriquecimiento intelectual en el que los alumnos de altas capacidades saldrán del aula durante tres sesiones semanales para realizar un proyecto de investigación que a final de curso expondrá a los alumnos del colegio

9.4.3. ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL AULA TEA

El aula TEA escolariza a un máximo de cinco alumnos con diagnóstico de Alteraciones Graves del desarrollo que necesitan de un apoyo intensivo y de un sistema de escolaridad que se ajuste a sus características.

Las características fundamentales de nuestro alumnado son, según se establece en el DSM V, las siguientes:

1- Deficiencias persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos que se pueden manifestar de diversas formas; variando desde deficiencias en la reciprocidad socioemocional, deficiencias en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la comunicación social o deficiencias en el desarrollo, el mantenimiento y la comprensión de las relaciones.

2- Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades, que se manifiestan al menos en dos o más de los siguientes puntos:
   a. Movimientos, utilización de objetos o habla repetitiva o estereotipada.
   b. Insistencia en la monotonía, excesiva inflexibilidad de rutinas o patrones ritualizados de comportamiento verbal o no verbal.
   c. Intereses muy restringidos o fijos que son anormales en cuanto a la intensidad o al foco de interés.
   d. Hiper- o hiporeactividad a los estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno.

3- Los síntomas han de estar presentes en las primeras fases del desarrollo.

4- Los síntomas causan un deterioro clínicamente significativo en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento habitual.

5- Estas alteraciones no se explican mejor por la discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual) o por el retraso global del desarrollo.

El objetivo de nuestra intervención en el aula es conseguir dotar al alumnado de las herramientas que le permitan participar de manera autónoma en la rutina escolar, familiar y social.

Responsables

El aula Elmer cuenta con dos profesionales que trabajan de manera coordinada en la atención de nuestro alumnado: una maestra especialista en audición y lenguaje y un Técnico en Integración Socioeducativa.

Organización de la atención

La atención a los alumnos/as del aula va a organizarse en función de sus características y necesidades. El trabajo dentro del aula Elmer irá encaminado a desarrollar y potenciar sobre todo tres aspectos fundamentales:

- Cognición social.
- Coherencia central.
- Funciones ejecutivas.

El desarrollo de estos aspectos va a permitir que la inclusión dentro del aula ordinaria y del grupo clase sea más sencillo, proporcionando al alumno/a estrategias para una mayor autonomía y más herramientas personales para realizar actividades de manera autónoma tanto dentro como fuera del centro educativo.

Procedimiento de información a las familias

La comunicación familia-escuela es, si cabe, aún más fundamental en el caso de nuestros alumnos/as. Para ello, se utilizan herramientas digitales que permiten una comunicación directa con las familias. El objetivo es que se refuerce, desde casa, los aprendizajes que se llevan a cabo en el centro, intentando generalizar los mismos, proporcionándonos, de la misma forma, un feedback que nos va a permitir valorar el grado de adquisición de los mismos.

Las familias, además, suelen necesitar de un acompañamiento que les permita plantear sus inquietudes con respecto a la evolución de sus hijos/as, proporcionándonos además una información muy valiosa sobre los aspectos sobre los que debemos incidir.

Evaluación

Se evaluarán los avances de nuestro alumnado de manera continua y global. Todos los profesionales que están implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje valorarán, de manera conjunta, la evolución del alumnado sobre los objetivos planteados en su adaptación curricular.

La participación y la información proporcionada por las familias será muy valiosa a la hora de valorar la adquisición o no de las habilidades trabajadas.

Coordinación

A. Con las familias

- Se mantendrá una coordinación diaria/semanal a través de la aplicación utilizada a modo de "Agenda de comunicación o comunicación familia-escuela".
- Durante el primer trimestre se mantendrán entrevistas con las familias para informarles de los objetivos que se van a trabajar.
- Al finalizar el curso se establecerán nuevas reuniones individuales, con las familias, para entregarles el informe final.
- Se realizarán entrevistas con los padres, siempre que se vea necesario.

B. Con los tutores o especialistas

- Se les asesorará y se participará en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares.
- Se valorará la intensidad de los apoyos de manera trimestral o siempre que se vea necesario.
- Se revisarán las ACI trimestralmente.

C. Con otros servicios externos

- Gabinetes a los que acuden los alumnos en horario extraescolar.

9.4.4. ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

A. Características del alumnado

El alumnado perteneciente al Programa de Compensatoria es el siguiente, según la Resolución de 21 de julio de 2006 de la Vice consejería de Educación:

- Alumnado que se encuentre en situación de desventaja socioeconómica por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales.

- Alumnado que se encuentre en situación de desventaja por factores sociales, económicos o geográficos.

- Alumnado que se encuentre en situación de desventaja y que presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado.

- Alumnado con dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.

- Alumnado con desconocimiento del idioma, castellanización.

Los responsables de ofrecer el apoyo a estos alumnos, recae sobre el profesor de Educación Compensatoria siempre y cuando el centro disponga de esta figura que dependerá del número de alumnos con este perfil. De no existir este profesor, los alumnos recibirán apoyo por parte del profesor tutor que podrá realizarlo dentro o fuera del aula, en función de las necesidades y disponibilidad horaria.

B. Procedimiento para la detección de necesidades de compensación educativa

- Detección por parte de cualquier miembro del Equipo docente del alumno que pudiera encontrarse en una situación de posible compensación educativa.

- Comunicación al tutor y realización de la evaluación inicial.

- Comunicación al Equipo Directivo de esta situación (Jefe de Estudios/Dirección).

- Comunicación al EOEP: Orientadora y/o profesor técnico de Servicios a la Comunidad (si fuese necesario). Comunicación al SAI

- Entrevista del tutor/a con las familias: el tutor realizará un primer encuentro con las familias con el fin de orientar a éstas y de recoger información.

- Dar de alta en el Programa de Compensatoria.
- Tutor y Jefa de Estudios organizan el horario del alumno.

- Realización de la adaptación curricular.

- Seguimiento de la adecuación de la respuesta educativa. La inclusión de un alumno en el programa de compensación educativa estará sujeta a revisión continua a lo largo de todo el nivel y, en cualquier caso, deberá revisarse al comienzo de cada curso escolar.

- Realización de informe a final de curso.

- Al final de la Etapa de Educación Primaria se facilitará un documento para el cambio al IES.
Una vez conocidas sus necesidades educativas se establecerán las medidas a tomar que quedarán reflejadas
-El informe en el que constará el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto socio familiar, y cualquier otro aspecto relevante para la toma de decisiones correspondiente (Anexos I y II resolución de 21 de julio de 2006).

C. Responsables

En la atención de los alumnos con necesidades de compensación educativa intervienen estos profesionales:
- Equipo docente: tutor.
- Jefa de Estudios/Directora.
- Equipo del EOEP: Orientadora.

D. Organización de la atención

Para la atención del alumnado se tendrá en cuenta unos criterios:
- Posibilidades horarias del profesorado.

- Tipología del alumnado. Se intentarán realizar grupos lo más homogéneos posible para rentabilizar

el apoyo al alumnado durante el tiempo que permanece fuera de su grupo de referencia.

- La salida del alumnado no debe coincidir con áreas fundamentales de socialización Educación Física, Música e Inglés.

E. Procedimiento de información a las familias

El proceso de información a las familias lo podremos canalizar desde diversos sectores dentro de la Comunidad Educativa.

Los tutores de los grupos de referencia, a los que pertenecieran el alumnado de Compensatoria, constituirían la principal vía de contacto entre familias, docentes y discentes. Cada tutor tiene establecido en su horario una sesión destinada a la atención a familias de alumnos y el profesor/a de Compensatoria, si lo hubiera, asistiría a dicha reunión si fuese necesario.

La evolución del alumnado adscrito a este programa, quedará reflejada trimestralmente, en unos informes cualitativos de seguimiento, realizados por los tutores. Este informe va destinado como un medio de información a las familias de estos alumnos.

F. Evaluación

La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidades de compensación educativa será responsabilidad del maestro tutor/a.

En este proceso participarán, además de los maestros que imparten docencia en el grupo al que pertenece el alumno, los maestros de apoyo de educación compensatoria que lo atienden, con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

- Para la evaluación del alumnado, a principio de curso, se realizará una evaluación inicial por parte del tutor/a, con el fin de conocer el punto de partida del alumnado de Compensatoria, a partir de ello se determinará a qué nivel curricular se va a trabajar con el alumnado y como llevarlo a cabo.
- El grado de escolarización y absentismo, se controlará a través del tutor/a registrando las faltas de asistencia y a través de Jefatura de Estudios y la Comisión de Absentismo.

- La evaluación se realizará principalmente a través de la observación y el análisis de las tareas realizadas.

- El seguimiento se llevará de forma conjunta y coordinada con los tutores y los datos se registrarán en informes trimestrales cualitativos, los cuales quedarán archivados en el expediente académico del alumno, además de entregar una copia a las familias. Asimismo, se elaborarán informes finales, detallando los progresos obtenidos que servirán de punto de partida para el curso siguiente.

- Al finalizar el curso, se valorará por parte del Equipo Directivo y profesorado, si se ha dado respuesta en el desarrollo de las necesidades detectadas.

- Respecto al desarrollo de las actividades, se valorará si se han realizado las programadas y si los materiales utilizados han sido los adecuados.

G. Coordinación

- Se establecerán reuniones iniciales entre la Jefatura de Estudios y el tutor para pasar las evaluaciones iniciales o para la realización o actualización de las Adaptaciones Curriculares.
- Reunión del Equipo Docente con la Orientadora, al menos trimestralmente, coincidiendo con las evaluaciones, para la revisión de las Adaptaciones Curriculares.

En los casos de alumnos de incorporación tardía al Sistema educativo se adoptarán las siguientes medidas:

- Realizar la acogida del alumno y en función de su edad determinar o no un posible Periodo de Adaptación.
- Se tendrá una entrevista inicial con la familia solicitando la información académica, médica y/o psicopedagógica que puedan disponer.
- Realizar una evaluación inicial para determinar su nivel de competencia curricular.
- En función de los resultados se tomarán las decisiones sobre el nivel de escolarización más adecuado y/o poner en marcha todas las medidas generales y específicas que requiera el alumno (agrupamiento, incorporación a grupos de refuerzo, necesidad de apoyos individualizados, medidas metodológicas en la evaluación, adaptaciones curriculares, etc.).

9.4.5. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS AINTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Artículo 16. Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas por integración tardía en el sistema educativo español

1. Se considerará alumnado con necesidades educativas por integración tardía en Educación Primaria aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje o participación, derivadas de una incorporación atemporal al sistema educativo español en esta etapa, según lo establecido en el artículo 4.

2. Los centros docentes, en uso de su autonomía, podrán determinar como medida específica de atención a las diferencias individuales de este alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más, la escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad.

3. La medida se adoptará una vez conocidos los resultados de la evaluación inicial, consideradas la organización y funcionamiento del centro. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de este desfase que favorezca lo antes posible la incorporación al curso que por edad le corresponde.

4. El alumno al que se le haya aplicado la medida específica del apartado anterior, y no se incorpore al curso que por edad le correspondería, no podrá permanecer un curso más en la etapa, por lo que promocionará al curso siguiente.

5. En el caso de que la incorporación tardía del alumnado se acompañe del desconocimiento del idioma español y ello suponga una barrera para el aprendizaje y la participación, los centros

informarán a las familias o tutores legales, antes de hacer efectiva la matrícula, de la posibilidad de escolarizarse en un centro que disponga de un programa institucional que dé respuesta a estas necesidades, en el que recibirán un apoyo específico. Alumnado que se ha incorporado tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales. *Orden 1644/2018.*

Artículo 18. Medidas específicas de atención educativa. Decreto 23/2023, de 22 de marzo

Las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía podrán ser:

a) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

b) Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria o dos o más cursos en la Educación Secundaria Obligatoria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

PLAN DE ACOGIDA DE ALUMNOS DE NUEVA INCORPORACIÓN

Para aquellos alumnos que inicien su escolaridad en el centro a los tres años existe un plan específico que regula su adaptación al centro. Las líneas generales son:

- Los alumnos se incorporarán al centro en pequeños grupos, durante unas horas al día, dentro de un grupo de referencia.
- Durante el periodo de matrícula, las familias aportarán información según la ficha de recogida de datos propuesta por el ciclo de educación infantil.
- Se realizan dos reuniones de familias informativas: una de ellas en junio (tras matricularse en el centro) y otra en septiembre previo inicio del curso escolar en las que las familias informan y son informadas.
- Para el alumnado que se incorporan al centro con posterioridad y especialmente para el alumnado inmigrante que desconoce el sistema educativo actual, se establecen una serie de actuaciones específicas.

El Equipo Directivo del centro y las tutoras se encargarán del **Encuentro con la familia:**

- Se recoge en la entrevista información referente al alumno (escolarización previa, datos personales y familiares, grado de conocimiento de la lengua, etc.).
- Se explica a la familia el funcionamiento del centro, funciones de cada miembro, derechos y deberes, cauces de comunicación, servicios educativos complementarios.
- Se mostrará a las familias el centro para que lo conozcan. En caso de desconocimiento del

idioma, se solicitará la ayuda de un mediador.

Acogida al alumnado:

- Se seleccionará un alumno según las características del alumno acogido, con el fin de que favorezca la integración de éste en el grupo-clase.
- Se contará con la ayuda de alumnos que conozcan el idioma, escolarizados en el centro, para los casos de desconocimiento del idioma. El tutor/a realizará actividades de conocimiento del grupo, trabajos cooperativos e interculturales si el alumno acogido procede de otro país.

Evaluación del Nivel de Competencia Curricular

- La tutora evaluará el nivel de competencia curricular y grado de conocimiento del idioma, con el fin de orientar la respuesta más adecuada al alumno acogido.
- Cuando un alumno se incorpore al centro procedente de un sistema educativo extranjero, deberá pasar una prueba de evaluación inicial. Dicha prueba será realizada por el tutor/a. Esta prueba evaluará el nivel de competencia curricular y grado de conocimiento del idioma, con el fin de orientar la respuesta más adecuada al alumno acogido, Para aquellos alumnos con un desfase igual o superior a dos años, se realizará una propuesta de escolarización en un curso por debajo del que corresponda por edad, siempre que estén de acuerdo el equipo docente, equipo directivo, familia, Inspección y SAE.

A. Medidas

En los casos de alumnos de incorporación tardía al Sistema educativo se adoptarán las siguientes medidas:

- Realizar la acogida del alumno y en función de su edad determinar o no un posible Periodo de Adaptación.
- Se tendrá una entrevista inicial con la familia solicitando la información académica, médica y/o psicopedagógica que puedan disponer.
- Realizar una evaluación inicial para determinar su nivel de competencia curricular.
- En función de los resultados se tomarán las decisiones sobre el nivel de escolarización más adecuado y/o poner en marcha todas las medidas generales y específicas que requiera el alumno (agrupamiento, incorporación a grupos de refuerzo, necesidad de apoyos individualizados, medidas metodológicas en la evaluación, adaptaciones curriculares, etc.).

B. Procedimiento para la detección de necesidades de compensación educativa

- Detección por parte de cualquier miembro del Equipo docente del alumn@ que pudiera encontrarse en una situación de posible compensación educativa.

- Comunicación al tutor/a y realización de la evaluación inicial.

- Comunicación al Equipo Directivo de esta situación (Jefe de Estudios/Dirección).

- Comunicación al EOEP: Orientadora y/o profesor técnico de Servicios a la Comunidad (si fuese necesario). Comunicación al SAI

- Entrevista del tutor/a con las familias: el tutor realizará un primer encuentro con las familias con el fin de orientar a éstas y de recoger información.

- Comunicación a inspección educativa

-Informe en el que constará el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar, y cualquier otro aspecto relevante para la toma de decisiones correspondiente

B. Responsables

En la atención de los alumnos con necesidades de compensación educativa intervienen estos profesionales:

- Equipo docente: tutor/a.
- Jefa de Estudios/Directora.
- Equipo del EOEP: Orientadora.

C. Organización de la atención

Para la atención del alumnado se tendrá en cuenta unos criterios:

- Posibilidades horarias del profesorado.

- Tipología del alumnado. Se intentarán realizar grupos lo más homogéneos posible para rentabilizar el apoyo al alumnado durante el tiempo que permanece fuera de su grupo de referencia.

B. Procedimiento de información a las familias

El proceso de información a las familias lo podremos canalizar desde diversos sectores dentro de la Comunidad Educativa.

Los tutores de los grupos de referencia, constituirían la principal vía de contacto entre familias, docentes y discentes. Cada tutor tiene establecido en su horario una sesión destinada a la atención a familias

C. Evaluación

La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos será responsabilidad del maestro tutor/a.

En este proceso participarán, además de los maestros que imparten docencia en el grupo al que pertenece el alumno, los maestros de refuerzo que lo atienden, con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

- Para la evaluación del alumnado, a principio de curso, se realizará una evaluación inicial por parte del tutor/a, con el fin de conocer el punto de partida del alumnado, a partir de ello se determinará a qué nivel curricular se va a trabajar con el alumnado y como llevarlo a cabo.

- El grado de escolarización y absentismo, se controlará a través del tutor/a registrando las faltas de asistencia y a través de Jefatura de Estudios y la Comisión de Absentismo.

- La evaluación se realizará principalmente a través de la observación, controles escritos y el análisis de las tareas realizadas.

G. Coordinación

- Se establecerán reuniones iniciales entre la Jefatura de Estudios y el tutor para pasar las evaluaciones iniciales
- Reunión del Equipo Docente con la Orientadora, al menos trimestralmente, coincidiendo con las evaluaciones.

9.4.5. ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

Se considera alumnado con dificultades específicas de aprendizaje:

- Alumnado que presentan ritmos lentos y/o dificultades de aprendizaje, en particular si presentan trastorno del aprendizaje de la lectoescritura (entre ellas la dislexia) y si deben permanecer un curso más en la etapa.
- Alumnado con un proceso de aprendizaje ralentizado, con dificultad para seguir el ritmo general del aula, en el nivel que están escolarizados, y que necesitan un aprendizaje más secuenciado y repetido.

- Alumnado repetidor o con áreas pendientes. El tutor desarrollará un Plan de Refuerzo específico para su alumnado con áreas pendientes enfocado a la adquisición de los estándares mínimos de cada curso.

- Alumnado que presentan un retraso en las áreas instrumentales, que les impida un acceso adecuado al currículum del nivel de su grupo clase.

- Alumnado que hayan dejado de pertenecer a alguno de los programas específicos de compensatoria, castellanización o con necesidades educativas transitorias, pero continúan presentando cierto retraso en las áreas instrumentales y/o en el conocimiento del español y necesitan ayuda para poder seguir el currículum del nivel en el que están escolarizados.

B. Procedimiento para la detección de dificultades de aprendizaje

- Detección por parte de cualquier miembro del Equipo docente del alumn@ que pudiera encontrarse en una situación de posible compensación educativa.

- Comunicación al tutor/a y realización de la evaluación inicial.

- Comunicación al Equipo Directivo de esta situación (Jefe de Estudios/Dirección).

- Comunicación al EOEP: Orientadora

- Entrevista del tutor/a con las familias: el tutor realizará un primer encuentro con las familias con el fin de orientar a éstas y de recoger información.

- Dar de alta en el Programa de dificultades específicas de aprendizaje.

- Tutor/a y Jefa de Estudios organizan el horario del alumno.

- Realización de la adaptación metodológica.

- Seguimiento de la adecuación de la respuesta educativa.

- Realización de informe a final de curso.

- Al final de la Etapa de Educación Primaria se facilitará un documento para el cambio al IES.

C. Responsables

En la atención de los alumnos con necesidades de compensación educativa intervienen estos profesionales:
- Equipo docente: tutor.
- Jefa de Estudios/Directora.
- Equipo del EOEP: Orientadora.

D. Organización de la atención

Para la atención del alumnado se tendrá en cuenta unos criterios:
- Posibilidades horarias del profesorado.

- Tipología del alumnado. Se intentarán realizar grupos lo más homogéneos posible para rentabilizar el apoyo al alumnado durante el tiempo que permanece fuera de su grupo de referencia.

- La salida del alumnado no debe coincidir con áreas fundamentales de socialización Educación Física, Música e Inglés.

E. Evaluación

La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje

En este proceso participarán, además de los maestros que imparten docencia en el grupo al que pertenece el alumno, los maestros de refuerzo que lo atienden, con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

- Para la evaluación del alumnado, a principio de curso, se realizará una evaluación inicial por parte del tutor/a, con el fin de conocer el punto de partida del alumnado, a partir de ello se determinará a qué nivel curricular se va a trabajar con el alumnado y como llevarlo a cabo.

- El grado de escolarización y absentismo, se controlará a través del tutor/a registrando las faltas de asistencia y a través de Jefatura de Estudios y la Comisión de Absentismo.

- La evaluación se realizará principalmente a través de controles, la observación y el análisis de las tareas realizadas.

- El seguimiento se llevará de forma conjunta y coordinada con los tutores y los datos se registrarán en informes trimestrales cualitativos, los cuales quedarán archivados en el expediente académico del alumno, además de entregar una copia a las familias. Asimismo, se elaborarán informes finales, detallando los progresos obtenidos que servirán de punto de partida para el curso siguiente.

- Al finalizar el curso, se valorará por parte del Equipo Directivo y profesorado, si se ha dado respuesta en el desarrollo de las necesidades detectadas.

- Respecto al desarrollo de las actividades, se valorará si se han realizado las programadas y si los materiales utilizados han sido los adecuados.

G. Coordinación

- Se establecerán reuniones iniciales entre la Jefatura de Estudios y el tutor para pasar las evaluaciones iniciales o para la cumplimentación del anexo.
- Reunión del Equipo Docente con la Orientadora, al menos trimestralmente.

Procedimiento de información a las familias

El tutor comunicará a las familias la medida que se va a adoptar con los alumnos y se solicitará su autorización por escrito. Asimismo, se les pedirá su colaboración y se les informará regularmente sobre la evolución y sobre las posteriores decisiones que se tomen.

En las reuniones generales con los padres se informará sobre estas medidas y en las entrevistas individuales con las familias de los alumnos afectados.

Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo que superen los problemas de aprendizaje, que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.

Se les solicitará su colaboración y se les mantendrán informados sobre la evolución y posteriores decisiones que se tomen.

- Tras agotar todas las medidas, anteriormente descritas, se contempla la posibilidad de repetición. Cuando el alumnado no alcance los estándares mínimos de aprendizaje establecidos de dos de las siguientes áreas: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

  - Cuando esta medida pueda favorecer un buen aprovechamiento académico por parte del alumn@ y sea positiva para su desarrollo personal y social.

B. Procedimiento para la detección de necesidades

La detección inicial del posible alumnado con dificultades de aprendizaje será realizada por los tutores, quienes, al inicio del curso, realizarán una evaluación inicial sobre los contenidos mínimos exigibles del curso anterior y determinarán cuáles pueden necesitar apoyo educativo.

En las reuniones de evaluación trimestrales, para valorar la continuación de la medida de refuerzo o también, para incorporar a otro alumnado que presenten nuevos problemas de aprendizaje.

En ella se determinará si el alumnado precisa de un refuerzo para una o las dos áreas instrumentales (dependiendo de la necesidad de los grupos y disponibilidad de profesorado) para cada grupo.

El refuerzo educativo lo impartirán, los profesores con disponibilidad horaria a los alumnos con dificultades aprendizaje en Lengua Castellana y Matemáticas.

En dichas reuniones de evaluación trimestrales también se toman decisiones sobre la aplicación de las medidas organizativas reflejadas en el anexo

A. Organización de los horarios

Los tutores llevarán a la reunión de evaluación inicial las propuestas del alumnado con dificultades de aprendizaje. En esta reunión se estudiarán cada uno de los casos.
Jefatura de Estudios organizará los refuerzos teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Número de alumnos para formar los grupos.
- La libre disposición horaria de los profesores.
- Sesiones dedicadas al refuerzo de cada docente.
- Áreas y personas responsables de cada grupo.
- Elección de la medida más aconsejable: atención a un grupo de refuerzo individual en el grupo ordinario.

Posteriormente, se establecerán una serie de reuniones para la coordinación entre los tutores y los profesores de refuerzo que permita determinar los objetivos y metodología trabajar, así como los materiales que se van a utilizar.
Los acuerdos que se adopten se reflejarán en los registros trimestrales que se realizarán para cada alumno. En ellos se recogerán los siguientes datos:
- Nombre del alumno.
- Profesor que realiza el apoyo.
- Aprendizajes o contenidos que se refuerzan.
- Días en los que se han impartido los refuerzos educativos.
- Contenidos, metodología y actividades realizadas con el alumnado.
- Evolución del alumno.

En las sesiones de evaluación, el equipo docente comprobará conjuntamente la evolución del alumnado de refuerzo y se tomarán las decisiones sobre la conveniencia o no de continuar recibiendo el refuerzo educativo. También se aportarán datos concretos de las dificultades y se recogerán propuestas.

Se deberá comunicar a las familias la medida adoptada de proporcionar refuerzo educativo a su hijo/a, antes de iniciarse las sesiones.

9.4.6. ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN Y TRASTORNO DE ATENCIÓN

Artículo 17 Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

1. Para la atención educativa de este tipo de alumnado se podrán aplicar las medidas necesarias que garanticen el acceso a la evaluación, como la incrementación de los tiempos previstos para la

realización de las pruebas de evaluación hasta en un máximo del 35 por 100 sobre el establecido, la adaptación de modelos o pruebas de evaluación a las necesidades del alumnado, la adecuación de diferentes tipos y tamaños de fuente en el texto de las pruebas, el uso de materiales diversos que faciliten el proceso de evaluación y la habilitación de espacios diferenciados al efecto.
2. Al expediente académico del alumnado se adjuntará un documento acreditativo de la aplicación de estas medidas por curso académico, rubricado por el profesor tutor y visado por el director del centro, según el modelo del anexo III de esta orden. 3. Si tras una evaluación psicopedagógica se constatara que el trastorno le produce un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañara de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad le correspondería, se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas en los términos indicados en el artículo 12.2.b). El director del centro podrá acordar la incorporación de este alumnado a uno de los grupos de apoyo específico que se hubieran constituido en el centro en aplicación del artículo 12.2.c), con los recursos disponibles y siempre que no se obstaculice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
Se considera alumnado con dificultades específicas de aprendizaje:

- Alumnado que presentan ritmos lentos, problemas de atención, y/o dificultades del lenguaje y la comunicación.
- Alumnado con un proceso de aprendizaje ralentizado, con dificultad para seguir el ritmo general del aula, en el nivel que están escolarizados, y que necesitan un aprendizaje más secuenciado y repetido.

- Alumnado con dificultades específicas en la comunicación oral y el lenguaje expresivo.

Procedimiento para la detección de dificultades de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación o trastorno de atención

- Detección por parte de cualquier miembro del Equipo docente

- Comunicación al tutor/a y realización de la evaluación inicial.

- Comunicación al Equipo Directivo de esta situación (Jefe de Estudios/Dirección).

- Comunicación al EOEP: Orientadora

-Comunicación a la especialista de Audición y lenguaje

- Entrevista del tutor/a con las familias: el tutor realizará un primer encuentro con las familias con el fin de orientar a éstas y de recoger información.

- Dar de alta en el Programa de dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación o trastorno de atención.
- Tutor/a y Jefa de Estudios organizan el horario del alumn@.

- Realización de la adaptación metodológica.

- Seguimiento de la adecuación de la respuesta educativa.

- Realización de informe a final de curso.

- Al final de la Etapa de Educación Primaria se facilitará un documento para el cambio al IES.

A. Responsables

En la atención de los alumnos con trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación o trastorno de atención intervienen estos profesionales:

- Equipo docente: tutor.
- Jefa de Estudios/Directora.
- Equipo del EOEP: Orientadora.
- AL

B. Organización de la atención

Para la atención del alumnado se tendrá en cuenta unos criterios:

- Posibilidades horarias del profesorado.

- Tipología del alumnado. Se intentarán realizar grupos lo más homogéneos posible para rentabilizar el apoyo al alumnado durante el tiempo que permanece fuera de su grupo de referencia.

- La salida del alumnado no debe coincidir con áreas fundamentales de socialización Educación Física, Música, Ciencias e Inglés.

C. Evaluación

La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje con trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación o trastorno de atención

En este proceso participarán, además de los maestros que imparten docencia en el grupo al que pertenece el alumno, los maestros de refuerzo que lo atienden, AL, con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

- Para la evaluación del alumnado, a principio de curso, se realizará una evaluación inicial por parte del tutor/a, con el fin de conocer el punto de partida del alumnado, a partir de ello se determinará a qué nivel curricular se va a trabajar con el alumnado y como llevarlo a cabo.

- La evaluación se realizará principalmente a través de controles, la observación y el análisis de las tareas realizadas.

- El seguimiento se llevará de forma conjunta y coordinada con los tutores y los datos se registrarán en informes trimestrales cualitativos, los cuales quedarán archivados en el expediente académico del alumno, además de entregar una copia a las familias. Asimismo, se elaborarán informes finales, detallando los progresos obtenidos que servirán de punto de partida para el curso siguiente.

- Al finalizar el curso, se valorará por parte del Equipo Directivo y profesorado, si se ha dado respuesta en el desarrollo de las necesidades detectadas.

- Respecto al desarrollo de las actividades, se valorará si se han realizado las programadas y si los materiales utilizados han sido los adecuados.

D. Coordinación

- Se establecerán reuniones iniciales entre la Jefatura de Estudios y el tutor para pasar las evaluaciones iniciales o para la cumplimentación del anexo.
- Reunión del Equipo Docente con la AL y la Orientadora, al menos trimestralmente.

Procedimiento de información a las familias

El tutor comunicará a las familias la medida que se va a adoptar con los alumnos y se solicitará su autorización por escrito. Asimismo, se les pedirá su colaboración y se les informará regularmente sobre la evolución y sobre las posteriores decisiones que se tomen.

En las reuniones generales con los padres se informará sobre estas medidas y en las entrevistas individuales con las familias de los alumnos afectados.

Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo que superen los problemas de aprendizaje, que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.

Se les solicitará su colaboración y se les mantendrán informados sobre la evolución y posteriores decisiones que se tomen.

- Tras agotar todas las medidas, anteriormente descritas, se contempla la posibilidad de repetición. Cuando el alumnado no alcance los estándares mínimos de aprendizaje establecidos de dos de las siguientes áreas: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

  - Cuando esta medida pueda favorecer un buen aprovechamiento académico por parte del alumno y sea positiva para su desarrollo personal y social.

E. . Procedimiento para la detección de necesidades

La detección inicial del posible alumnado con dificultades de aprendizaje con trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación o trastorno de atención será realizada por los tutores, quienes, al inicio del curso, realizarán una evaluación inicial sobre los contenidos mínimos exigibles del curso anterior y determinarán cuáles pueden necesitar apoyo educativo.

En las reuniones de evaluación trimestrales, para valorar la continuación de la medida de refuerzo o también, para incorporar a otro alumnado que presenten nuevos problemas de aprendizaje.

En ella se determinará si el alumnado precisa de un refuerzo y/o apoyo para una o las dos áreas instrumentales (dependiendo de la necesidad de los grupos y disponibilidad de profesorado) para cada grupo.

El refuerzo educativo lo impartirán, los profesores con disponibilidad horaria a los alumnos con dificultades aprendizaje en Lengua Castellana y Matemáticas.

En dichas reuniones de evaluación trimestrales también se toman decisiones sobre la aplicación de las medidas organizativas reflejadas en el anexo

F. Organización de los horarios

Los tutores llevarán a la reunión de evaluación inicial las propuestas del alumnado con dificultades de aprendizaje con trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación o trastorno de atención. En esta reunión se estudiarán cada uno de los casos.
Jefatura de Estudios organizará los refuerzos teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Número de alumnos para formar los grupos.

- La libre disposición horaria de los profesores.

- Sesiones dedicadas al refuerzo de cada docente.

- Áreas y personas responsables de cada grupo.

- Elección de la medida más aconsejable: atención a un grupo de refuerzo individual en el grupo ordinario.

Posteriormente, se establecerán una serie de reuniones para la coordinación entre los tutores y los profesores de refuerzo que permita determinar los objetivos y metodología trabajar, así como los materiales que se van a utilizar.
Los acuerdos que se adopten se reflejarán en los registros trimestrales que se realizarán para cada alumno. En ellos se recogerán los siguientes datos:
- Nombre del alumno.
- Profesor que realiza el apoyo.
- Aprendizajes o contenidos que se refuerzan.
- Días en los que se han impartido los refuerzos educativos.
- Contenidos, metodología y actividades realizadas con el alumnado.
- Evolución del alumno.

En las sesiones de evaluación, el equipo docente comprobará conjuntamente la evolución del alumnado de refuerzo y se tomarán las decisiones sobre la conveniencia o no de continuar recibiendo el refuerzo educativo. También se aportarán datos concretos de las dificultades y se recogerán propuestas.

Se deberá comunicar a las familias la medida adoptada de proporcionar refuerzo educativo a su hijo/a, antes de iniciarse las sesiones.

G. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Artículo 22. Promoción del alumnado Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

1. En la reunión de evaluación del último curso de cada ciclo, el equipo docente adoptará, de forma colegiada, las decisiones sobre la promoción del alumnado.
2. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se adoptarán teniendo en cuenta, con carácter prioritario, los resultados de la evaluación de los aprendizajes de las áreas, en especial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

3. Además, se considerarán las conclusiones de los informes de final de ciclo. En el caso de la decisión de promoción de sexto curso a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el informe final de etapa orientará, a su vez, la toma de decisiones al respecto.
4. La información y conclusiones del profesor tutor se tendrán especialmente en consideración en las decisiones de promoción.
5. La decisión de permanencia de un año más en el mismo ciclo se tomará tras observar que se han aplicado, a lo largo de ese ciclo, medidas educativas, ordinarias y/o específicas, de atención a las diferencias individuales. De no haber aplicado medidas de atención a las diferencias individuales en un alumno, la decisión de permanencia de un año más en el ciclo no podrá adoptarse, salvo casos debidamente justificados, que contarán con el visto bueno del director del centro.
6. Se elaborará un plan específico individualizado de refuerzo curricular para el alumnado que no promocione, al objeto de alcanzar durante el curso de permanencia de un año más en la Educación Primaria el adecuado grado de adquisición de las competencias específicas de cada una de las áreas en las que obtuvo una calificación negativa

Se considera una medida extraordinaria en los siguientes casos.

- Permanencia de un curso más en Educación Infantil. En este caso lo solicita el propio centro previo informe psicopedagógico, informe del Equipo Docente y conformidad de los padres.
- Permanencia de un curso más en sexto de Educación Primaria. Según la Orden 1493, se permite la repetición de forma excepcional y como medida extraordinaria en sexto de primaria para alumnos NEE siempre que favorezca el aprendizaje del alumno y su integración. **Alumnado que promociona de nivel sin superar áreas del nivel anterior**.

- De acuerdo con el Art 17.4 de la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, los alumnos con algún área pendiente accederán al curso o etapa siguiente siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. En este caso, los alumnos recibirán los refuerzos necesarios para recuperar dichas áreas.

- En base a ello, la tutora formulará para el alumno los objetivos, utilizando como medida "extraordinaria" el trabajo individual dentro o fuera del aula, con el profesor/a de Refuerzo Educativo, para adquirir los contenidos. Dichas medidas, quedarán recogidas por el tutor/a y el profesor/a de refuerzo educativo de forma coordinada.

9.4.7. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

Artículo 20. Determinación de necesidades educativas asociadas a retraso madurativo Decreto 23/2023, de 22 de marzo

1. Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

2. Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

3. El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

Artículo 21. Medidas específicas de atención educativa. Decreto 23/2023, de 22 de marzo

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

C. Responsables

En la atención de los alumnos intervendrán:
- Equipo docente: tutor.
- Jefa de Estudios/Directora.
- Equipo del EOEP: Orientadora.

D. Organización de la atención

Para la atención del alumnado se tendrá en cuenta unos criterios: las posibilidades horarias del profesorado.
La tipología del alumnado. Se intentarán realizar grupos lo más homogéneos posible para rentabilizar el apoyo al alumnado.

C. Evaluación

En este proceso participarán, además de los maestros que imparten docencia en el grupo al que pertenece el alumno, los maestros de refuerzo que lo atienden, AL, con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

- El seguimiento se llevará de forma conjunta y coordinada con los tutores y los datos se registrarán en informes trimestrales. Asimismo, se elaborarán informes finales, detallando los progresos obtenidos que servirán de punto de partida para el curso siguiente.

- Al finalizar el curso, se valorará por parte del Equipo Directivo y profesorado, si se ha dado respuesta en el desarrollo de las necesidades detectadas.

- Respecto al desarrollo de las actividades, se valorará si se han realizado las programadas y si los materiales utilizados han sido los adecuados.

D. Coordinación

- Reunión del Equipo Docente con la AL y la Orientadora, al menos trimestralmente.

Procedimiento de información a las familias

El tutor comunicará a las familias la medida que se va a adoptar con los alumnos y se solicitará su autorización por escrito. Asimismo, se les pedirá su colaboración y se les informará regularmente sobre la evolución y sobre las posteriores decisiones que se tomen.

En las reuniones generales con las familias. se informará sobre estas medidas y en las entrevistas individuales.

H. Organización de los horarios

Los tutores llevarán a la reunión de evaluación inicial las propuestas del alumnado con retraso madurativo. En esta reunión se estudiarán cada uno de los casos.

Posteriormente, se establecerán una serie de reuniones para la coordinación entre los tutores y los profesores que den atención a estos alumnos, que permita determinar los objetivos y metodología trabajar, así como los materiales que se van a utilizar.

Los acuerdos que se adopten se reflejarán en los registros trimestrales que se realizarán para cada alumno.

En las sesiones de evaluación, el equipo docente comprobará conjuntamente la evolución del alumnado y se aportarán datos concretos de las dificultades, necesidades y se recogerán propuestas.

10. CAMBIO DE MODALIDAD EDUCATIVA

Según la Orden 1493, el Director solicita el cambio de modalidad educativa cuando los resultados de un alumno muestran que ya no requiere apoyos ni Adaptaciones Significativas en el currículo, se podrá solicitar la baja en el programa/cambio de modalidad educativa, tras la pertinente evaluación psicopedagógica.

11. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA POR IDENTIDAD DE GÉNERO

Existe un protocolo que incluye orientaciones a la Comunidad Educativa y pautas de actuación para detectar y prevenir situaciones de exclusión y/o acoso escolar ejercidas sobre el alumnado LGTBI.

Los centros educativos impulsarán actuaciones para favorecer el respeto por la diversidad sexual y de género.

12. MEDIDAS PARA ATENDER AL ALUMNADO QUE PUEDA SUFRIR MALTRATO EN EL ÁMBITO FAMILIAR O ESCOLAR.

a) En el ámbito familiar:

Cuando se detecte una posible situación de maltrato producida en el seno familiar, se pondrá en conocimiento de la PSC del centro para solicitar su intervención.
La PSC llevará a cabo medidas dirigidas a:

- Prevenir situaciones de riesgo social y respuesta ante las mismas.
- Intervenir y realizar seguimiento familiar en aquellos casos en los que la situación familiar repercuta negativamente en el rendimiento escolar y en el desarrollo personal del menor. Se incluye aquí los posibles casos de ABSENTISMO ESCOLAR.
- Coordinarse con Servicios Sociales de la zona para la derivación y el seguimiento de casosen los que haya intervención conjunta.
- Coordinarse con otros organismos e instituciones de la zona.

Se solicitará la intervención de la PSC en el momento en que se haya detectado una situación o existan indicadores de desprotección, riesgo o dificultad familiar que pueda repercutir negativamente en el alumno y la laborar tutorial no haya obtenido los resultados esperados.
Si se trata de un caso grave, evidente, o en casos reiterados y agotadas todas las medidas, el Centro dará traslado a: Policía a través del servicio de Atención a la Familia (AGENTE TUTOR) y/o al Grupo de Menores (GRUME), Guardia Civil.

b) En el ámbito escolar:

Cuando se detecte una posible situación de maltrato producida en el seno escolar, se pondrá en marcha el Protocolo de Acoso Escolar.

12.4.5. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD

Artículo 25. Atención educativa al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud. Decreto 23/2023, de 22 de marzo

1. Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

2. A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

4. En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su

participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

13. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICASPOR CONDICIÓN PERSONAL DE PREMATURIDAD

Artículo 26. Decreto 23/2023, de 22 de marzo

Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas. Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

14. IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES EDUCATIVOS.

Recursos para una educación de calidad. Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativade la Comunidad de Madrid.

Artículo 27. Recursos generales. Decreto 23/2023 de 20 de marzo

1. Los centros docentes, en el ámbito de su autonomía, organizarán los recursos humanos asignados y los materiales con el fin de asegurar una atención educativa equitativa e inclusiva.

2. El titular de la consejería competente en materia de educación impulsará una oferta variada de programas institucionales, actividades y servicios que minimicen posibles barreras al aprendizaje y propicien la participación de la totalidad del alumnado.

Artículo 28. Recursos personales de atención educativa a las diferencias individuales. Decreto 23/2023 de 20 de marzo

1. En un centro educativo los recursos personales de atención a las diferencias individuales del alumnado lo conformarán tanto el personal docente como el no docente a él asignado. El personal docente será el responsable de la intervención educativa para un adecuado proceso de aprendizaje y el personal no docente colaborará en aspectos relacionados con la integración y participación del alumnado, según las directrices marcadas en el proyecto educativo de centro y en sus normas de organización y funcionamiento.

2. Son recursos personales especializados el profesorado especialista que, de manera específica, tiene asignadas funciones relacionadas con la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como otros profesionales cualificados que determine el titular de la consejería competente en materia de educación para atender a la diversidad del alumnado.

A. Profesor tutor/a

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el PEC, se completarán las descritas a continuación:

-Se emprenderán actuaciones generales, para prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y para detectarlas lo antes posible.

- Participar en la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y la colaboración del Orientador.

- Realizar la evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto de profesores implicados en el grupo.

- Comunicar la Jefa de Estudios los casos detectados de necesidades para informar a las familias y al Equipo de Orientación con el fin de articular las medidas pedagógicas necesarias.

- Colaborar en la evaluación psicopedagógica de los ACNEES, en particular en la determinación de la competencia curricular y sobre las características del contexto familiar y escolar.

- Se coordinarán con los distintos profesionales que imparten clase en el grupo-aula.

- Realizar, junto con el profesorado especialista PT, AL y EOEP, las adaptaciones curriculares del alumnado y llevar a cabo su aplicación.

- Asegurar la coordinación entre los distintos profesionales que inciden en el grupo.

- Realizar el seguimiento y la evaluación de los alumnos de su grupo con PT y AL y resto de profesores que intervienen directamente y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo o curso.

- Realizar el refuerzo educativo a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y/o coordinarse con los profesores que realizan el refuerzo.

- Informar a las familias de los alumnos con necesidades educativas o dificultades de aprendizaje sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

B. Maestros/as especialistas en PT y AL

- ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. Serán funciones suyas las siguientes:

  - Atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
  - Apoyo a las dificultades en las áreas instrumentales y capacidades básicas, de dicho alumnado.
  - Colaboración en la elaboración, puesta en práctica y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Individuales.
  - Coordinación y colaboración con todos los profesionales que intervienen con dichos alumnos.
  - Colaboración con el tutor/a en la orientación /coordinación con la familia.
  - Elaboración de materiales específicos y recursos para los anees.

Todos los alumnos que reciban apoyo por parte de profesional de Pedagogía Terapéutica, deberán tener Informe Psicopedagógico del EOEP/D.O, determinando las dificultades que presenta y las orientaciones para favorecer su escolaridad.

- ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE. Serán funciones suyas las siguientes:

  - Prevención, exploración, intervención y asesoramiento.
  - Atención al alumnado con NEES. que presenta dificultades comunicativas.
  - Apoyo a las dificultades de la comunicación y el lenguaje oral y escrito de dicho alumnado.
  - Participar en la valoración de las necesidades en la comunicación y el lenguaje.
  - Colaboración en la elaboración, puesta en práctica y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Individuales en el aspecto relativo al lenguaje.
  - Realización del apoyo de audición y lenguaje.
  - Atención al alumnado que presenta dificultades comunicativas, siempre que el horario y número de estos alumnos lo permita.

Además de las funciones recogidas en la normativa los especialistas de apoyo (PT/AL) se responsabilizarán de:

- Colaborar en la elaboración e implantación de las ACI de los ACNEES.

- Apoyar a los ACNEE. dentro y/o fuera del aula.

- Emprender actuaciones generales para prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y para detectarlas lo antes posible.

- Realizar la evaluación y seguimiento con todos los profesores implicados (reuniones trimestrales de evaluación de ACNEE, coordinadas por la Jefa de Estudios).

-Realizar reuniones de coordinación docente trimestralmente con los tutores/as y con el equipo docente del alumnado que presenta NEE

- Mantener reuniones de coordinación docente entre el Equipo de apoyo, con la orientadora y con la PSC del EOEP para intercambiar información sobre los alumnos y planificar la intervención con ellos.

- Realizar entrevistas con las familias para informarles sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
-El profesorado de apoyo elaborará, con la colaboración del tutor/a, una información cualitativa que se les transmitirá a las familias trimestralmente indicando siempre el nivel de competencia curricular del alumnado.

- ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE EN AULA TEA

  - Atención al alumnado con alteraciones graves del desarrollo (TEA) que presenta

dificultades comunicativas.
- Intervención específica en: funciones ejecutivas, coherencia central y cognición social.
- Colaboración en la elaboración, puesta en práctica y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Individuales.
- Elaboración de materiales específicos y recursos.
- Coordinación, intervención y asesoramiento con las familias de los alumnos.

C. Maestro/a de Compensación Educativa

· Se colaborará con el tutor en la Evaluación Inicial de los alumnos de necesidades de compensación educativa.

· Se determinará en colaboración con el equipo de profesores/as las medidas de refuerzo y de adaptación curricular.

· Se mantendrá reuniones de coordinación con la orientadora del EOEP para intercambiar opiniones sobre los alumnos y planificar la intervención con ellos.

· Se mantendrá informadas a las familias de los alumnos sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

· Se elaborará, junto al tutor/a, una información cualitativa de los alumnos que se transmitirá trimestralmente a las familias.

D. Resto del profesorado

- Poner en práctica las medidas de apoyo ordinario al alumnado que presente dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos y de trabajo y estudio.
- La atención se organizará con los mismos materiales utilizados en el aula, o con materiales de apoyo, complementarios a los utilizados en la misma.
- Coordinación para la evaluación y el seguimiento con todos los profesores implicados.
- Colaboración con el tutor/a para la detección de alumnos con NEE.
- Se realizarán las adaptaciones curriculares cuando sea necesario.
- Coordinación para la evaluación y el seguimiento con todo el profesorado implicado.

E. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

- Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a las diferencias individuales,en colaboración con la Jefatura de Estudios, profesorado especialista de PT y AL y profesores tutores.

- Colaboración con el profesorado para la detección de alumnos con NEE.

- Evaluación Psicopedagógica a solicitud del tutor/a y mediante consenso con la Jefatura de Estudios previa información a la familia.

- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos evaluados.

- Orientación sobre la propuesta curricular. (Elaboración de Adaptaciones Curriculares, seguimiento, evaluación y revisión).

- Asesoramiento sobre las modalidades de apoyo y la temporalización del mismo.

- Información a las familias sobre los resultados de la Evaluación Psicopedagógica y sobre la adopción de medidas educativas que se deriven de la misma.

- Colaboración con PT y AL para el seguimiento de los ACNEE.

- Colaboración con el profesorado y con el especialista en PT y AL en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (Contenidos, materiales y actividades).

- Colaborar con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial mediante el análisis y la valoración de modelos, técnicas e instrumentos, así como de otros elementos de apoyo para la realización de actividades docentes de refuerzo, recuperación y adaptación curricular.

- Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de medidas educativas oportunas.

F. Equipo Directivo

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje. Se notifica a Jefatura posible casos de alumnos susceptibles de precisar necesidades tras las evaluaciones iniciales y/o trimestrales.
- Jefatura de Estudios entrega protocolo para evaluación psicopedagógica al tutor/a. Tras completarla se la entregan. La jefa de estudios se la entrega a la orientadora, persona encargada de realizar la evaluación psicopedagógica.
-Desde Jefatura de Estudios se organiza y se actualiza un documento en forma de tabla donde se recoge todo el alumnado de Atención a las diferencias individuales.
-Jefa de Estudios y la Orientadora del Centro mantienen reuniones de coordinación semanales para la supervisión, seguimiento y valoración de los diferentes casos que se atienden.
-Jefa de Estudios organiza los espacios y momentos en los que los alumnos recibirán los apoyos y refuerzos.
-Dirección y Jefatura de Estudios hacen valoración y seguimiento del Programa de Apoyos y Refuerzos.
- Organizan reuniones de coordinación con otras Instituciones que puedan prestar ayuda, asesoramiento, en casos concretos.

- La Jefatura de Estudios establecerá las horas que cada profesor/a dedicará al apoyo educativo, tanto ordinario como específico y realizará el horario de atención a estos alumnos, siempre supeditado al horario general del Centro y teniendo en cuenta las horas disponibles del profesorado.

H. Familias

- Autorizar la realización de la evaluación psicopedagógica.

- Conocer y autorizar las medidas de apoyo que se van a llevar a cabo con sus hijos.

- Recibir, al menos trimestralmente, información sobre el proceso de Enseñanza-Aprendizaje llevado a cabo por sus hijos por parte del tutor/a y/o equipo de apoyo.

I. Auxiliar Técnico Educativo.

Los Auxiliares Técnicos Educativos, son los profesionales que, en el marco del plan de atención a las diferencias individuales, atienden preferentemente a los alumnos que carecen de autonomía por sudiscapacidad física, psíquica, sensorial o problemas orgánicos, de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física, o la de otros alumnos.

Auxiliar Técnico Educativo (BOE 18-21-87).

"Es la persona que, presta servicios complementarios para la asistencia y formación de los escolares con minusvalía, atendiendo a éstos en su limpieza y aseo, en el comedor y demás necesidades análogas. Asimismo, colaborarán en los cambios de aulas o servicios de los escolares, en la vigilancia personal de éstos, como también colaborarán con el profesorado en la vigilancia de los recreos, etc. de los que serán responsables dichos Profesores.

Prestan asistencia al alumno en la realización de necesidades personales como:

- La higiene personal.
- Los desplazamientos dentro y fuera del centro.
- El entrenamiento en el control de esfínteres.
- El control postural.
- La ayuda en el aula.
- La ayuda en el vestuario, en el comedor y en los recreos.
- La observación personal cotidiana y apoyo en sus relaciones de grupo.

Entre sus funciones destacamos:

- Realizar apoyos dentro del aula de referencia de los ACNEE.
- Apoyar en tareas de aseo en el baño, alimentación y comedor.
- Apoyar en vigilancia y dinamización en momentos de patio.
- Apoyar en desplazamientos y actividades complementarias.

J. Fisioterapeuta

La fisioterapia es la disciplina que se encarga de adaptar, modificar, corregir y evitar los factores que limitan el buen funcionamiento de las personas, para proporcionar el mayor grado de independencia y autonomía, utilizando los medios físicos como instrumento.

***Características de la fisioterapia en la escuela*:**

· Enseñar al alumnado a conocer, potenciar y utilizar sus posibilidades motrices.

· Contribuir al desarrollo armónico de su personalidad.
· Facilitar el acceso a otros contenidos curriculares.
· Orientar a las familias y otros profesionales para que el aprendizaje tenga proyección en otras actividades de ámbito cotidiano.

Objetivos

- Elaborar y llevar a cabo el programa de educación y/o habilitación física específico del alumno/a con necesidades educativas especiales.

Al comienzo de cada curso, realizamos una **revisión físico-funcional de los alumnos**.

Una vez hecha la valoración, concertamos una **entrevista con la familia** para informarle y le pedimos todos los datos médicos que tengan relación con la habilitación física. Aconsejamos a la familia un **contacto con este servicio para revisiones periódicas**, que nos sirva de unificación de criterios a la hora de actuar en las sesiones.

Una vez **programada la sesión**, ajustamos el horario, en coordinación con los tutores y las especialistas de PT y AL, **compatible con el programa del centro.**

Cada alumno es un mundo diferente a la hora de actuar en las sesiones y, por tanto, no se puede tener una rigidez y una rutina, sino que debemos ir variando según la evolución día a día.

k. Técnico de Integración Social

El/la Técnico/a de Integración Social (TSIS) es un/a profesional que colabora en el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal en alumnos que se encuentran escolarizados en el aula TEA del centro, interviniendo directamente con el alumnado y sus familias.

Se trata de un/a profesional caracterizado por su polivalencia en sus funciones, así como por la intervención directa con alumnos, actuando desde una perspectiva socioeducativa centrada en la activación de los recursos personales que faciliten la integración social. El/La TIS debe coordinarse con la tutora del aula TEA.

Entre sus funciones destacamos:

- Fomentar la adquisición de Habilidades Sociales (HHSS)
- Trabajar e intervenir en la mejora de conducta tanto dentro del aula asignada como en la zona de patio.
- Trabajar las emociones y el control de impulsos.
- Favorecer y fomentar la interacción con sus iguales.

L. Enfermera

Profesional de encargado de los cuidados y necesidades físicas, mental-emocionales, relacionales y ambientales en el centro escolar.

<u>Objetivos:</u>

- Creación y mantenimiento de un espacio de cuidados y escucha abierto a la coordinación con todos los estamentos.
- Favorecer el contacto con las necesidades propias y el autocuidado.
- Valoración de necesidades de la comunidad escolar, de los grupos y de las personas.
- Acompañar, proponer acciones que ayuden a la satisfacción de las necesidades y mejora de los recursos en relación con la salud como estado de bienestar.

- Diseñar talleres y actividades en coordinación con todos los estamentos que favorezcan la prevención y la promoción de la salud.
- Favorecer un juicio crítico ante la publicidad y presión social, cultura en relación con la elección de hábitos saludables.
- Apoyar la valoración, toma de decisiones y acciones en torno a la adaptación de la vida escolar de cualquier persona de la comunidad que lo requiera.
-Satisfacer las necesidades asistenciales del alumnado vulnerable en torno a la salud creando un ambiente de equidad, igualdad de oportunidades e integración.
- Apoyar y favorecer la creación de un entorno seguro, saludable y de aprendizaje para todas las personas de la comunidad escolar.
- Favorecer la comunicación y coordinación con las instituciones competentes en materia de salud física, emocional-mental, relacional y ambiental con el centro escolar.
-Participar en la creación de competencias y habilidades para el desarrollo de un aprendizaje y vida en Salud.

15.RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS.

MEDIDAS ORDINARIAS	RESPONSABLE	MEDIDAS ESPECÍFICAS	RESPONSABLES
ORGANIZATIVAS - Agrupamientos - Desdobles - Refuerzos - Apoyos - Enriquecimiento - Aula del futuro METODOLOGICAS - Activas - DUA - Gamificación - TICS DE ACCESO - Entorno - Materiales - Evaluación	Jefatura de Estudios Equipo Docente Compidigedu/TIC	ACNEES - Adaptaciones Curriculares - Adaptaciones metodológicas - Apoyos PT/AL AACC - Enriquecimiento. - PIE - RETRASO MADURATIVO - Adaptaciones Curriculares. - Adaptaciones metodológicas. - Apoyos PT/AL DEA - Adaptaciones metodológicas. - Orden 130/2023. Anexo III EDUC. COMPENSATORIA - Anexo I y II. Resolución 21 de julio de 2006.	Jefatura de Estudios Equipo Docente PT Y AL

16. RECURSOS MATERIALES

- Curriculares: Priorización, introducción o eliminación de objetivos y de contenidos, modificaciones en la metodología y en los instrumentos de evaluación.
- Organizativos: Adopción de medidas organizativas como el refuerzo individual en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles: desdobles en las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas.
- Metodológicos: Actividades de refuerzo y/o enriquecimiento de Unidades Didácticas, recuperaciones y adaptaciones curriculares.
- Materiales: Todos los materiales impresos o elaborados por el profesor para este fin.
- Personales: Profesor/tutor, profesores del ciclo, profesores de otros niveles, profesores especialistas y profesionales del Equipo de Orientación.
- Espaciales: La propia clase, las tutorías u otro espacio que pueda ser utilizado para este fin.
- Coordinación: Interna de todos los profesionales que intervienen en el desarrollo del Plan, facilitando por parte del Centro, las reuniones que sean necesarias para hacer el seguimiento de los alumnos. Externa del Centro con los EOEP específicos y con otros organismos, entidades y profesionales que actúen sobre el alumnado del Centro para conseguir una coordinación y seguimiento de los objetivos propuestos.

17. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL CENTRO

El Decreto 23/2023 de 22 de marzo establece que:

- A lo largo del curso escolar, en todo caso tras las sesiones de evaluación del alumnado, se revisará la aplicación del Plan Incluyo por parte de los órganos de coordinación pedagógica, según corresponda.
- Al finalizar cada curso escolar, se evaluará la adecuación de este plan y se propondrán las modificaciones oportunas, en su caso. Los órganos de coordinación pedagógica, según corresponda, asumirán esta función, sin perjuicio de la participación del claustro y consejo escolar en los procesos valorativos que, con carácter general, les corresponden.

La evolución del alumnado con necesidades educativas especiales en los diferentes grupos de apoyo, se evalúa de forma continuada a lo largo del curso escolar, realizándose reuniones trimestrales de evaluación de ACNEE en las que participa el equipo de apoyo y el resto de maestros que imparten docencia a estos alumnos.

Para los alumnos ACNES, se realizará cuatrimestralmente una reunión del equipo de apoyo (PT, AL, tutor) en la que revisará la ACI del alumno, su progreso y los acuerdos de mejora alcanzados.

Trimestralmente, se realizará la sesión de evaluación para los alumnos que reciben refuerzo educativo prescriptiva, valorando los contenidos tratados, los agrupamientos realizados y los objetivos alcanzados, con el consiguiente ajuste y revisión de los mismos, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora. Todo ello quedará reflejado en las actas de evaluación

correspondientes. En base a todas las valoraciones realizadas se ajustará el Programa de Apoyos y Refuerzos pudiendo introducir alumnos nuevos en el mismo, o por el contrario, sacar a otros.

Trimestralmente los profesores que imparten refuerzos educativos entregaran a la jefa de estudios las fichas de seguimiento de los refuerzos.

Trimestralmente los se evaluarán los planes de trabajo entre ellos el plan de atención a las diferencias individuales incluido en la PGA y que posteriormente formará parte de la memoria del centro.

En la Memoria Anual se realizará la valoración y el grado de consecución para cada uno de los objetivos propuestos en los mencionados planes de trabajo, reflejando las medidas oportunas y los posibles cambios a realizar para el siguiente curso.

Una vez aprobado el Plan de Atención a las diferencias individuales por el Consejo Escolar, se incluirá en la Programación General Anual y se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas por la CCP.

La Comisión de Coordinación Pedagógica informará al Claustro acerca del seguimiento realizado sobre el desarrollo y aplicación del Plan Incluyo, realizando las propuestas de mejora en función de la información disponible y de los resultados obtenidos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INCUYO					
INDICADRES EDE SEGUIMIENTO	**TEMPORALIZACIÓN**	**1T**	**2T**	**3T**	**T**
Se han realizado reuniones de evaluación de ACNEE en las que participa el equipo de apoyo y el resto de maestros que imparten docencia a estos alumnos.	Trimestral				
Se ha realizado una reunión del equipo de apoyo (PT, AL, tutor) en la que revisará la ACI del alumno, su progreso y los acuerdos de mejora alcanzados.	Cuatrimestralmente				

En las sesiones de evaluación de alumnado que recibe refuerzo se ha evaluado la situación de continuar o no continuar recibiendo refuerzo educativo.	Trimestralmente				
Los profesores que imparten refuerzos educativos han entregado a la jefa de estudios las fichas de seguimiento de los refuerzos.	Trimestralmente				
Se han realizado reuniones suficientes para una buena coordinación entre los profesionales que intervienen con el alumnado	Trimestralmente				
Se ha evaluado el plan de atención a las diferencias individuales por ciclos	Trimestralmente				
Ha participado el claustro en la realización y actualización del Plan Incluyo.	Bianualmente				
Ha participado la CCP en la realización y actualización del Plan Incluyo	Bianualmente				
Se ha incluido el Plan Incluyo en la PGA	Anualmente				
PROPUESTAS DE MEJORA					

Al final de curso, el Claustro realizará una evaluación interna del Plan Incluyo, teniendo en cuenta:
- El resultado del seguimiento a lo largo del curso.
- La valoración realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Las sugerencias de mejora realizadas por el resto de los órganos de gobierno y de coordinación docentes.
- Las aportaciones y sugerencias de la Inspección.

Las conclusiones del informe de evaluación, así como las propuestas de mejora realizadas se reflejarán en la memoria de fin de curso.

Al inicio de cada curso, la CCP realizará la revisión del Plan de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro y el informe de evaluación realizado en el curso anterior. Las modificaciones que se realicen al Plan Incluyo se incluirán en la Programación General Anual.

Este plan ha sido valorado positivamente por el Claustro de Profesores celebrado el 27 de junio de 2022.
Este plan ha sido aprobado por el Consejo Escolar celebrado el 28 de junio de2022.
Revisado en el Claustro de Profesores del 6 de octubre de 2022.
Revisado y aprobado por el Consejo Escolar del11 de octubre de 2022.
Revisado en el Claustro de Profesores del 05 de octubre de 2023
Revisado y aprobado por el Consejo Escolar del 1 0 de octubre de 2023.

La directora

Fdo: Dª Marta Rodríguez Sánchez